



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

“ANÁLISIS DE LA DEVOLUCIÓN DEL DRAWBACK E I.G.V. DE LAS EXPORTACIONES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO DE SALITRAL (APBOS), EN EL PERIODO 2016”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Licenciada en Negocios Internacionales**

AUTORA:

Ortiz Tineo, Lisbet Maximiliana (ORCID: 0000-0003-1136-3045)

ASESORA:

Dra. Díaz Espinoza, Maribel (ORCID: 0000-0001-5208-8380)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Comercio Internacional

PIURA – PERÚ

2020

Dedicatoria

A Dios supremo por haberme concedido llegar hasta este punto y haberme dado fortaleza para lograr mis objetivos, además de su infinita ternura y amor.

A mi Madre Osdilia Tineo Mena por ser el apoyo motivante en mi vida constante que me ha permitido ser una persona de bien, y por su amor.

A mi Padre Artidoro Ortiz Castillo por brindarme los mejores principios para lograr mis sueños

A mi Hermana Mari y Rosa por estar ahí constante conmigo apoyándome en todo momento, que han crecido conmigo y que me han brindado su apoyo, confianza y amor día a día.

A mis sobrinos Jheamyle, Mia y Rafael quienes son mi motor y motivo para seguir adelante y que Dios me los bendiga siempre y me los cuide.

A mi tía Johany por sus consejos y su amor incondicional por ser una buena persona.

Agradecimiento

Quiero agradecer con la voluntad de Dios y de mis seres queridos que me han ofrecido el esfuerzo para que ahora este culminando esta nueva etapa de mi vida y darles gracias por apoyarme en todos los tiempos arduos de mi vida, gracias a mi plana de docentes que ellos fueron desarrollando en mi conocimientos, valores, actitudes, y a superarme cada día, estoy segura que mis metas trazadas darán fruto en el futuro y por ende me debo esforzar cada día para ser mejor como profesional y seré un gran orgullo los que confiaron en mi persona.

A mi profesora Maribel Díaz Espinoza, por la paciencia que durante todo el periodo universitario tuvo, así como por la formación profesional que nos ha brindado, así como por el tiempo brindado que fue primordial para terminar mi trabajo de investigación.

A mi directora Erin Guiliana Cerda Neira, por haberme brindado siempre su apoyo, durante todo el periodo universitario tuvo, así como por la formación profesional y por ser cada día una persona de bien tanto como personal y profesional

A la Asociación de productores de banano orgánico de Salitral- Sullana por el apoyo que me brindo para obtener la información necesaria para la presente investigación.

Índice

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Índice de Tablas	vi
Índice de Figuras	vi
Resumen	vii
Abstrac	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	11
2.1. Diseño de Investigación	11
2.2 Operacionalización de Variables	12
2.3. Población y Muestra	14
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	15
2.5. Métodos de análisis de datos	15
2.6. Aspectos éticos	15
III. RESULTADOS	16
IV. DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
ANEXOS	29
Anexo N° 01: Ventas de Banano Orgánico en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016.	29
Anexo N° 02: Costo de Mano de personal y otros por contenedor.	45
Anexo N° 03: Descripción del costo de los servicios aduaneros por contenedor.	45
Anexo N° 04: Costo de Insumos del producto final por contenedor	46
Anexo N° 05: Solicitud de restitución de derechos arancelarios de la Empresa APBOS en el periodo 2016.	48
Anexo N° 06: Informe de Aduanas sobre las solicitudes de restitución de DRAWBACK solicitado por la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el Periodo 2016.	49

Anexo N° 07: Formato de Aduanas donde se evidencia las solicitudes de restitución de saldo a favor del exportador por parte de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el Periodo 2016.	56
Anexo N° 08: Solicitudes de Información de realizadas a la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral APBOS. Aceptadas pro Gerencia y Contabilidad.....	62
Anexo N° 09: En revisión Documentaria Junto al Jefe del Área de Contabilidad de la Asociación APBOS.	64
Anexo N° 10: Procedimientos realizados por la Empresa para solicitar la devolución del DRAWBACK e I.G.V.	65
Anexo N° 11: Validaciones de Instrumentos.....	67
Anexo N° 12: Teorías relacionadas con el Saldo a favor del Exportador (Devolución del I.G.V.)	80
Anexo N° 13: RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK	94
Anexo N° 14: MATRIZ DE CONSISTENCIA	103

Índice de Tablas

TABLA 1: CANTIDAD DE INSUMOS IMPORTADOS UTILIZADOS EN LA EXPORTACIÓN	16
TABLA 2: CUADRO DETALLE DEL VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES SEGÚN REPORTE DE EMBARQUE DE ADUANAS.	17
TABLA 3: CANTIDAD DE DRAWBACK RESTITUIDO A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO DE SALITRAL EN EL PERIODO 2016.....	18
TABLA 4: TABLA SOBRE EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	20
TABLA 5: DATOS PARA EL ANÁLISIS DEL DRAWBACK Y EL I.G.V RECUPERADO.....	22
TABLA 6: DETERMINACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LA RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS Y EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR SOBRE LA ASOCIACIÓN	22

Índice de Figuras

FIGURA 1: CANTIDAD DE DRAWBACK RECUPERADO POR LA ASOCIACIÓN APBOS Y COMPARACIÓN CON EL VALOR FOB DE SUS EXPORTACIONES.	19
FIGURA 2: DONDE SE MUESTRA LA CANTIDAD DE LAS COMPRAS TOTALES, AL IGUAL QUE EL IGV GENERADO EN COMPRAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, ASÍ TAMBIÉN EL IGV RECUPERADO.	21
FIGURA 3: DONDE SE MUESTRA LA EVOLUCIÓN DEL I.G.V. Y EL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR MENSUAL.	21
FIGURA 4: RESTITUCIÓN DEL DRAWBACK E I.G.V Y SU INCIDENCIA FINANCIERA SOBRE APBOS EN EL PERIODO 2016.	23

Resumen

El objetivo principal de la presente investigación fue Analizar de la Restitución del DRAWBACK E I.G.V en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS), en el Periodo 2016.

Para lograr sus objetivos se utilizó el método de la revisión documentaria y la encuesta, donde se indagó sobre la información contable y financiera del periodo 2016 de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral. Como conclusiones e tiene que se logró analizar la devolución del DRAWBACK (beneficio tributario restitución de los derechos arancelarios) efectuada a la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016, el cual ascendió a S/.215,734.34 y hubo una variación en el porcentaje del DRAWBACK a solicitar que pasó del 3 a 4% esto debido a que el Gobierno busca impulsar las exportaciones y poder dinamizar la economía del país, se logró analizar la devolución del I.G.V. (saldo a favor del exportador), en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016 la cual ascendió a S/.594,797.00, el porcentaje de I.G.V recuperado fue del 99.77% en comparación con el IGV generado, además se logró analizar la relación existente entre el beneficio tributario restitución simplificada de los derechos arancelarios y el saldo a favor del exportador de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016, esto mediante la comparación de sus valores entre sí y con el valor FOB de las ventas y el valor de las ganancias brutas, donde el saldo a favor del exportador que fue un 36.27% mayor que la restitución simplificada de los derechos arancelarios.

Palabras Clave: IGV, DRAWBACK, finanzas, exportaciones.

Abstract

The main objective of the present investigation was to analyze the restitution of DRAWBACK AND I.G.V in the Salitral Organic Banana Producers Association (APBOS), in the period 2016.

In order to achieve its objectives, the method of documentary review and the survey was used, which inquired about the accounting and financial information for the 2016 period of the Salitral Organic Banana Producers Association. As a conclusion, it has been possible to analyze the refund of the drawback (tax reimbursement of duties) made to the Salitral Organic Banana Producers Association in the period 2016, which amounted to S / .215,734.34 and there was a variation in The percentage of drawback to request that went from 3 to 4% this because the Government seeks to boost exports and to boost the country's economy, it was possible to analyze the return of the IGV (Balance in favor of the exporter), in the Salitral Organic Banana Producers Association in the period 2016 which amounted to S / .594,797.00, the percentage of IGV recovered was 99.77% compared to the IGV generated, in addition it was achieved Analyze the relationship between the tax benefit and the simplified refund of tariffs and the balance in favor of the exporter of the Salitral Organic Banana Producers Association in the period 2016, this by comparing their values with each other and with the FOB value Of sales and the value of gross profits, where the balance in favor of the exporter was 36.27% higher than the simplified refund of customs duties.

Keywords: IGV, drawback, finances, exports.

I. INTRODUCCIÓN

Una parte importante del comercio exterior es el poder unir pueblos a través del movimiento mundial de bienes y servicio a lo largo de distintos países y mercados. En el Perú el gobierno siempre busca impulsar las exportaciones, para ayudar a sus productores y dinamizar la economía nacional que se vea favorecida con el ingreso de dinero y la mejora del sistema de empleos e inversiones en el territorio nacional, esta ayuda del gobierno no solo busca mejorar la exportaciones, sino que trata de dinamizar la cadena logística de estas exportaciones, y hacer que las empresas y productos que ofrecen más competitivos que la competencia de representada por otros países. (Diario Gestión, 2015)

En el Perú la demanda interna de los productos sobre todo el agrícola se ve cubierta y los excedentes deben de ser exportados, debido a que, en otros países industrializados, no producen la cantidad necesaria para cubrir la demanda de su población y es donde están dispuestos a comprar a otras naciones, las cuales no solamente deben de ofrecerles productos de calidad, sino cada vez más naturales posibles y con precios competitivos en tiempos precisos.

Según el Catálogo Exportador de la Región Piura el sector agrícola ha generado un 13% del total de las exportaciones como agrícolas o agroindustriales, del mismo el banano en la Región Piura es el que ocupa el primer lugar en las exportaciones de productos agrícolas, de este banano exportado el 87% proviene del Valle del Chira con cerca de 3500 ha. De banano que han pasado certificación como sembríos orgánicos. Las exportaciones de banano han producido un total en el año 2014 de 105 millones de dólares, donde produce un 2.97% de todos los productos exportados en la Región Piura. (Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, 2015)

Lo que se puede apreciar es que es un riesgo grande para los exportadores tener que pagar una gran cantidad de tributos al estado a través de la SUNAT, lo que hace que se incremente el precio de los productos a exportar y por convención

internacional con la Organización Mundial del Comercio, los impuestos no son un valor que se les pueda grabar a los productos que se exportan de un país a otro, y es por ese motivo que el exportador termina asumiendo este concepto que le puede generar hasta pérdidas en sus productos.

La presente tesis busca realizar un análisis de lo que representa la restitución del DRAWBACK e I.G.V. en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS), debido a esta empresa al ingresar todo este dinero a su caja chica, no puede distinguir a que se destina el dinero que es recolectado de estos beneficios arancelarios y tributarios, al igual que esta Asociación busca comprobar si es adecuada la cantidad de DRAWBACK e I.G.V. restituida a su favor y que representan estos para su sistema financiero.

Para lograr cumplir con los objetivos de esta investigación se realizará la revisión documentaria de los DAM, facturas, Balances de situación, solicitudes de restitución del DRAWBACK e I.G.V., así como una encuesta a los directivos de esta Asociación para lograr recolectar la información que se necesite para lograr los objetivos planteados.

De no realizarse esta investigación se perdería una importante fuente de información y un modelo a seguir para otras asociaciones de pequeños agricultores que deseen exportar y obtener beneficios tributarios.

Trabajos previos

Reyes Paredes (2013) en su trabajo de investigación denominado “Incidencia de la devolución del DRAWBACK en la sustitución financiera de las empresas textiles de la ciudad de Lima”, la cual tuvo como objetivo principal establecer que el tratamiento de la devolución del DRAWBACK, mejorará el financiamiento de estas empresas textiles a un corto plazo, y poder realizar así nuevas inversiones, donde este instrumento es una herramienta eficaz y eficiente para las decisiones administrativas. En esta investigación para obtener la información se utilizó la observación directa, y se lográndose concluir de esta investigación lo siguiente la forma en la que se aplica

la devolución del DRAWBACK se puede convertir en un apoyo importante para que la empresa se posicione de una mejor forma en el mercado y ayuda a dar flujo de caja en un corto plazo, esto ayuda a mejorar los procesos productivos, y a la vez hace que se deba realizar un análisis cuidadoso de compras nacionales e internacionales, y a la vez las exportaciones.

Pérez Aguilar & Santa Cruz Guimac (2013) titulado “La incidencia tributaria de las empresas de tabaco en la provincia de San Martín Periodo 2009 – 2011” en su trabajo de investigación. Esta investigación tuvo como objetivo principal, saber a qué régimen aduanero pertenecen las empresas tabacaleras de la Región San Martín, al igual que conocer los beneficios que gozan estas empresas cuando se dedican a exportar sus productos, y ver qué régimen es el que más beneficios les produce. Para cumplir con los objetivos de esta investigación se realizó un análisis económico financiero de las empresas de tabaco, donde se verificó la magnitud de sus negocios de comercio, y que ingresos les brindan y cuanta liquidez poseen, comparando por últimos los regímenes tributarios. Como conclusiones se obtuvo que las empresas de tabaco de San Martín generan rentabilidad, y estas empresas reciben los beneficios tributarios del 5% del DRAWBACK y la devolución del íntegro del I.G.V pagado, además se encuentran afiliadas al régimen de exportación definitiva.

De la Cruz Briceño (2015) en su trabajo de investigación titulado “Incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa ADEC PERÚ SAC en la ciudad de Trujillo periodo 2013”. Esta investigación tuvo como objetivo general, poder evidenciar que la devolución del saldo a favor del exportador, dinamizará la situación económica de la empresa de ADEC PERÚ SAC en un plazo cercano, ayudará al pago de las deudas próximas a pagar. Para cumplir con los objetivos de esta investigación se realizó un método descriptivo, empleando la revisión directa de la información. La conclusión a la que se llegó de esta investigación es que la devolución del I.G.V ayuda a dinamizar y a mejorar la economía de la empresa en un corto periodo, y que hay que tener mucho cuidado en el tratamiento de las solicitudes o documentos para solicitar la devolución de este I.G.V para no incurrir en malos manejos, que conlleven a sanciones.

Pastor Castro (2015) en su tesis de grado denominada “Tratamiento del DRAWBACK como mecanismo de autofinanciamiento en la Empresa Exportadora FAIRTRASA PERÚ S.A. – Periodo 2013” donde se tuvo como objetivo analizar el DRAWBACK y su incidencia como mecanismo de autofinanciamiento para generar liquidez en las Empresas Agroexportadoras del Distrito de Trujillo. La metodología empleada para lograr los objetivos planteados fue la observación directa y el análisis documental, donde en primer lugar se realizó una descripción del sistema de exportación que presentan la empresa, posteriormente se definió la situación financiera que presentaba la empresa al momento de realizar la investigación, adicionalmente se establecieron las diferencias que existían entre las empresas que se acogen a los mecanismos de beneficios tributarios como el DRAWBACK, y por último se realizó una revisión de las dificultades presentadas por la empresa para cogerse a estos mecanismos financieros. Se logró concluir que las exportaciones no solo traen ingresos al país sino que acogen mecanismos legales como el DRAWBACK que las promueven al hacer más competitivas las empresas en el extranjero, se menciona también que con el DRAWBACK la empresa tuvo un incremento de la liquidez del 191%, así como aumentó la utilidad bruta en 3.73%, disminuyendo el porcentaje de endeudamiento de la empresa del 6.5426% a 5.1059%) que resultó ser favorable para la empresa, es decir los activos totales de la empresa sin DRAWBACK serían 13.26% y con DRAWBACK 15.60%.

Vásquez Campos (2014) En su trabajo de investigación de nombre “Estudio de la evolución del uso del DRAWBACK en la Empresa Exportadora ECOACUICOLA S.A.C. en el periodo 2011 – 2013” menciona que tuvo el objetivo principal conocer cómo es que evolucionó el DRAWBACK en la empresa exportadora ECOACUICOLA entre los años 2011 al 2013, Se realizó el análisis de los documentos para poder obtener la información necesaria para cumplir con sus objetivos, se pudo determinar que de los tres años de estudio el año 2013 mostró un incremento en el ingreso realizado por la restitución de los derechos arancelarios, esto no por el aumento en el porcentaje sino por el aumento de las exportaciones, este aumento en las exportaciones fue debido a que obtuvieron nuevos clientes que realizaron nuevos pedidos uno de los objetivos era determinar para que fue utilizada la restitución del beneficio arancelario, y esto se obtuvo mediante la indagación que

la mayor parte del porcentaje restituido se utilizó para solventar obligaciones a corto plazo como pago de proveedores, planillas e impuestos, y el país al que más exportan es a España.

Castillo Escarate (2017) en su trabajo de investigación titulada “Análisis de los beneficios de la restitución del DRAWBACK generado por las exportaciones de banano orgánico en la Asociación Bananeros Orgánicos Solidarios (BOS), año 2016”. La cual tuvo como objetivo principal fue realizar el análisis de la restitución de los beneficios tributarios, que han sido generados debido a las exportaciones de banano Orgánico por parte de la asociación BOS en el año 2016. El método utilizado para cumplir con sus objetivos fue la indagación documentaria y la entrevista, y las conclusiones que obtuvieron de este trabajo fueron que el DRAWBACK que el país con el que más comercializó esta empresa fue Alemania, y que hubo una variación de la restitución de este beneficio arancelario que pasó del 3 al 4 por ciento, y que es igual al 95.19% de las utilidades netas de la empresa y que fue utilizado en su íntegro para la compra de insumos en la campaña siguiente.

Teorías relacionadas con el tema

Según Nuestro cuadro de variables, lo primero que se debe definir es que es un arancel y tributo, que son los factores de donde se origina nuestra variable:

Arancel, Es el derecho, la tarifa que se paga a aduanas o el impuesto de la importación que se le grava a todos bienes que se ingresan al territorio nacional aduanero, cuyo origen y procedencia es el exterior del país. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

Arancel de aduanas, Son las leyes que engloban las tarifas con las que se gravan las mercancías al momento de ser importadas, esto es, los derechos exigibles a ingreso de productos del exterior. En la actualidad, la relación estrecha de muchos países en uniones y asociaciones de aduanas ha producido que se reduzcan progresivamente los niveles arancelarios. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

Tributo, Es un pago en efectivo que exige el Estado en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad de contribuir que tiene la empresa y en virtud de una ley, y que le demanda los gastos del cumplimiento de un fin.

El Código Tributario menciona que el término TRIBUTO comprende:

Impuesto: Es el tributo que no origina por su pago una contraprestación de servicio por parte del Estado. Como es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución: El cual lo generan las obras públicas o beneficios estatales, por ejemplo, la Contribución al SENCICO.

Tasa: Es el pago por la realización en efecto de un servicio público, que se le brindó de manera individual al contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

Impuesto General a las Ventas, El I.G.V o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que aplica a cualquier fase del ciclo de producción, debe de ser asumido por el comprador final, este valor ya está agregado al precio de los productos que compra. (SUNAT, 2016).

Posteriormente a definir que es un arancel y tributo, se debe definir que es comercio exterior que es el objeto de las exportaciones, motivo por el cual se dan los beneficios tributarios.

Comercio exterior, Es el conjunto de negocios comerciales que están relacionado, realizadas con el resto del mundo por parte de las personas de un determinado país. El comercio exterior prioriza las relaciones que existen entre varios países que realizan negocios entre sí. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

Exportación, Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016) es la salida de cualquier mercancía de un territorio aduanero. En economía, exportación es el envío de bienes o servicios de un país a otro para lograr relaciones comerciales, Estos envíos se regulan por disposiciones de marco legal y varios controles impositivos

que son parte del marco contextual en las relaciones entre países. Cabe destacarse que la exportación siempre se efectúa en un marco legal y bajo condiciones ya estipuladas entre los países involucrados en la transacción comercial. Así es que intervienen y se respetan las legislaciones vigentes en el país emisor y en el que recibe la mercancía. (ABC, Concepto de Exportacion)

Otro concepto de exportación Es el régimen aduanero que permite la salida de mercancías del territorio aduanero para su uso o consumo definitivo en el exterior. (PromPeru, 2014)

Procesos de exportación

Aspectos Previos:

- Evaluar oferta-demanda.
- Contacto comercial.
- Negociar términos.
- Celebrar contratos, asegurar pagos.

Aspectos Operativos:

- Prepara facturas.
- Packing List.
- Certificados de Origen y otras según la naturaleza de la mercancía.
- Conocimientos de embarque, vías aéreas.

Restitución del gravamen arancelario o DRAWBACK, Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016) es el régimen aduanero que, en caso de exportación de mercancías, permite obtener la restitución total o parcial del gravamen arancelario que haya gravado a la importación de mercancías, utilizadas o consumidas en la actividad exportadora. Según el Decreto legislativo N°1053, DRAWBACK es un régimen aduanero que permite, como consecuencia de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios, que hayan gravado la importación para el consumo de las mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción.

Saldo a favor del exportador, El “Saldo a Favor del Exportador” mecanismo que forma parte de los tributos que desea devolver a quien exporta, el Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas que se han producido por todos los procesos de exportación, estando formado por la cantidad de I.G.V e I.P.M que se han incluido en los comprobantes de pago que corresponden a la compra de servicios, bienes, contratos de construcción y las pólizas de importación. Así lo establece el artículo 34° del TUO de la Ley del I.G.V según el cual, “el monto del Impuesto que hubiere sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, dará derecho a un saldo a favor del exportador, de conformidad con las normas reglamentarias”. (Revista Asesor Empresarial, 2010)

FOB (Free On Board) - Libre a Bordo (puerto de carga convenido), Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016) en este sistema de ventas el vendedor culmina con sus obligaciones a penas la mercadería pasa cubierta del barco y pisan el puerto de destino que se acordó con el comprador. El comprador debe de cubrir los costos y riesgos que deriven de la mercadería a partir que llega al puerto de destino en adelante. El término FOB exige al vendedor despachar las mercaderías para la exportación. Este término puede ser utilizado sólo para el transporte por mar o por vías navegables interiores.

Obligaciones del vendedor

- Entregar la mercadería y documentos necesarios
- Empaque y embalaje
- Flete (de fábrica al lugar de exportación)
- Aduana (documentos, permisos, requisitos, impuestos)
- Gastos de exportación (maniobras, almacenaje, agentes)

Obligaciones del Comprador

- Pago de la mercadería

- Flete y seguro (de lugar de exportación al lugar de importación)
- Gastos de importación (maniobras, almacenaje, agentes)
- Aduana (documentos, permisos, requisitos, impuestos)
- Flete (lugar de importación a planta)
- Demora

Formulación del Problema

Pregunta General

¿Cuál será el resultado del análisis de la devolución del DRAWBACK e I.G.V. de las Exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS), en el periodo 2016?

Preguntas específicas

¿Cuál será el resultado del análisis de la devolución del DRAWBACK en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016?

¿Cuál será el resultado del análisis de la devolución del I.G.V. en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016?

¿Cuál será el resultado del análisis de la relación existente entre la devolución del DRAWBACK e I.G.V. recuperado en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016?

Justificación del estudio:

La **justificación técnica** de la presente investigación se basa en la utilización de la legislación referente a los beneficios tributarios que el estado brinda a los exportadores y cómo estos beneficios son utilizados por la empresa en el beneficio de las exportaciones. La **justificación práctica** se basa en la obtención de datos a través del análisis documentario (facturas comerciales, facturas de exportación, DAM, así como solicitudes de restitución del DRAWBACK e I.G.V) lo cual nos brindará conocimiento sobre los temas tributarios y practica en la determinación de estos beneficios. **La justificación metodológica** porque con este estudio se ha contribuido al incremento de la información científica con datos relevantes para esta

investigación, que servirá como referencia a investigadores, emprendedores y empresas industriales, que pueden ser considerados a futuro para desarrollar un proyecto a mayor escala.

Así mismo se podrá poner en práctica todos los conocimientos adquiridos durante los años de estudio en materia tributaria, al igual que se verá el proceso productivo, las exportaciones de productos agrícolas y el conocimiento de los mercados con los que exporta esta Asociación, Así mismo se espera que esta investigación sirva de ejemplo a las demás asociaciones de empresarios de distintos rubros que pueden obtener los mismos beneficios para incentivar sus exportaciones que les ayude a tener un mejor precio por sus productos.

Objetivos

Objetivos generales

Analizar la devolución del DRAWBACK e I.G.V. de las Exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS), en el periodo 2016.

Objetivos específicos

Analizar la devolución del DRAWBACK en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016.

Analizar la devolución del I.G.V. en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016.

Analizar la relación existente entre la devolución del DRAWBACK e I.G.V. recuperado en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016.

II. MÉTODO

2.1. Diseño de Investigación

El tipo de estudio del presente desarrollo de proyecto es Descriptivo, es decir, narra describiendo los resultados de la variable, sin lugar a modificación o manipulación.

La presente investigación es de tipo No experimental, es decir no realiza manipulación intencional de las variables de variables, lo que se hace es observar el fenómeno y describirlo o caracterizarlo tal como está presente en la realidad (Hernández, Fernández, & Baptista, 2015) en este caso se describirán el Análisis de la restitución del DRAWBACK E I.G.V de las exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, en el periodo 2016, de acuerdo a la información de personal indicado en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral. El diseño es no experimental debido a que el propósito de la investigación es un trabajo descriptivo transversal ya que solo se llegó a observar y a tomar la muestra en un solo tiempo y así poder analizar si los beneficios tributarios del DRAWBACK E I.G.V tienen un aporte en las exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral.

Además, esta es una tesis es de corte transeccional y de corte transversal, porque su objetivo es describir el Análisis de la restitución de DRAWBACK E I.G.V de las exportaciones, y la aplicación de los instrumentos se da en un solo momento, es decir, se recogerán los datos a través de los instrumentos aplicados en un solo tiempo en el campo. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2015)

Dada la naturaleza del estudio, se hizo uso del método de enfoque cuantitativo porque se realizó un proceso inductivo es decir que se explorara y describirá el fenómeno en estudio para obtener perspectivas teóricas de la investigación que se realizara. (ALVAREZ, 2011)

2.2 Operacionalización de Variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Definición Operacional	Indicadores	Escala de Medición
Restitución de los beneficios tributarios DRAWBACK e IGV de las exportaciones	Los beneficios tributarios son las licencias, la resta y como se tratan los tributos particulares que conllevan una disminución en los pagos de los tributos para algunos contribuyentes. Estas técnicas significan una disminución en los recaudos del Estado. (De la Cruz Briceño, 2015)	Análisis de la devolución del DRAWBACK (Restitución simplificada de los derechos arancelarios)	Devolución de un tributo por un bien importado que incluya un insumo que haya sido importado y forme parte de este producto, el cual vio incrementado su valor por un pago de derechos arancelarios.	Cantidad de insumos Importados utilizados en la exportación	De razón
				Valor FOB de las exportaciones	De razón
				Cantidad de DRAWBACK Restituido.	De razón
		Análisis de la devolución del I.G.V. (Saldo a favor del exportador)	Instrumento tributario por lo cual se le devuelve a quien exporta, el IGV que se obtuvo de la operación de exportar.	Cantidad de IGV generado en compras Nacionales	De razón
				Cantidad de IGV Generado de las Importaciones	De razón
				Cantidad de IGV recuperado	De razón

				Cantidad de Ventas Nacionales	De razón
		Análisis de la relación entre la Devolución del DRAWBACK e I.G.V.	Son beneficios tributarios que ayuda a la economía de las empresas.	DRAWBACK Recuperado/ ventas netas	De razón
				DRAWBACK recuperado/ Utilidad Bruta	De razón
				IGV recuperado/ Ventas Netas	De razón
				IGV recuperado/ Utilidad bruta.	De razón

Fuente: Elaboración propia

2.3. Población y Muestra

Población

Es el conjunto finito e infinito de elementos que poseen características similares hacia los cuales se va a generalizar unos resultados, viene a ser la totalidad del fenómeno que se ha de estudiar y desde donde se tomarán los datos que se recogerán con los instrumentos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2015). La población en esta investigación está determinada por la Empresa Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS), y la población será toda la documentación contable de la Asociación referente a compras y ventas nacionales así como extranjeras (DAM, Facturas comerciales de compras, facturas de exportación, hojas de costos de producción por cada contenedor) y administrativa de la empresa como son solicitudes de restitución de DRAWBACK e I.G.V., informes de la SUNAT referentes al DRAWBACK e I.G.V., lo cual se utilizará para determinar los indicadores de la investigación.

Muestra

Es una pequeña porción de la población que para el caso de la esta investigación no es una muestra probabilística ya que recogen los datos por medio de instrumentos cuantitativo, por lo tanto, la unidad de investigación es intencionada y deliberada, es decir se elige con criterio de representatividad a quién (persona, contexto o evento más relevante) para aplicarle el instrumento de investigación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2015). La muestra está determinada por todos los documentos contables de compras nacionales e importaciones, así como la documentación de las exportaciones y documentos administrativos de la documentación contable de la Asociación referente a compras y ventas nacionales así como extranjeras (DAM, facturas de exportación, hojas de costos de producción por cada contenedor) en el año 2016 y administrativa de la empresa como son solicitudes de restitución de DRAWBACK e I.G.V., informes de la SUNAT referentes al DRAWBACK e I.G.V. en el año 2016.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Para el presente estudio se utilizarán las siguientes técnicas:

Observación, donde se describirá como es que se realiza el proceso de exportación, operaciones económicas y financiera de la Asociación APBOS y los mecanismos que realizan para obtener los beneficios tributarios y financieros.

Entrevista: Mediante la cual se busca obtener información sobre las exportaciones que realiza la empresa hasta los beneficios tributarios que logra con la finalidad de corroborar la información que se logre durante este estudio.

Instrumentos de recolección de datos

Ficha de recojo de información de análisis documentario. Documento para recoger información obtenida mediante el análisis de los documentos administrativos y contables para para la devolución de DRAWBACK e I.G.V.

Validez y Confiabilidad

El instrumento para la recolección de los datos es de autoría propia, y será validado por el juicio de 3 expertos en la materia.

2.5. Métodos de análisis de datos

Luego de recoger los datos mediante la observación directa, y registrados en el instrumento, los resultados serán sistematizados en un programa de Microsoft Excel 2016, donde se generarán gráficos estadísticos para el análisis de los resultados, además se realizará un análisis donde se determinará la media aritmética y dispersión de los datos.

2.6. Aspectos éticos

La presente investigación cumple con los aspectos éticos establecidos por la universidad Cesar Vallejo, cumpliendo con los valores de ética y no faltando a la verdad, tanto los resultados como la totalidad de la investigación son verosímiles.

III. RESULTADOS

1.1. Análisis de la devolución del DRAWBACK (Restitución simplificada de los derechos arancelarios)

1.1.1. Cantidad de insumos Importados utilizados en la exportación

Tabla 1: Cantidad de insumos Importados utilizados en la exportación

N° DE SOLICITUD	FECHA	4-COL TAPA FAIRNANDO, BIO 18 KG. APBOS T200C, BLANCO	FONDO STANDARD PERU NEW, 400K	TAPA FAIRGLOBE 18.14 APBOS T200C KRAFT	FONDO FAIRGLOBE 18.14 APBOS T400 L/B	FONDO 18.14KG. PERF. C O R A Z O N T E S T 4 0 0 C B L / K R A F T	4-COL TAPA BELGA APBOS, TEST 200 KRAFT	TAPA MAX HAVELAAR BIO 18KG. APBOS T200C KRAFT	TAPA BANANO MAX HAVELAAR X 18KG T2993	FONDO BANANO T2924 GENERICO 18KG	TAPA BANANO FAIRNAND O T2993 X 18KG	TAPA P/BANANO T3454 18.14 KG FAIRGLOBE	FONDO BANANO T3455 X 18KG FAIRGLOBE	TAPA BANANO BELGA X 18 KG T3430	FONDO BANANO T3431 GENÉRICO 18 KG	FONDO BANANO T3411 GENERICO 18 KG
046-2016-000438	9/03/2016	6872	10015	4140	4140	4482	4634	2991	0	0	0	0	0	0	0	0
046-2016-000439	9/03/2016	0	0	0	0	0	0	0	25365	56550	26112	0	0	0	0	0
046-2016-000576	5/04/2016	2716	5786	3408	3408	1620	1620	3070	0	0	0	0	0	0	0	0
046-2016-000656	14/04/2016	0	0	0	0	0	0	0	17781	30084	16248	29520	41328	0	0	0
046-2016-000783	2/05/2016	0	0	0	0	0	0	0	20480	75966	48150	21978	28161	17040	17208	0
046-2016-000931	19/05/2016	3563	9479	2457	2457	882	882	0	5916	0	0	0	0	0	0	0
046-2016-001196	7/06/2016	5424	8148	3732	3732	1620	1620	0	2724	0	0	0	0	0	0	0
046-2016-001381	6/07/2016	0	0	1885	1885	7859	7859	0	0	0	0	0	0	0	0	0
046-2016-001390	6/07/2016	0	0	0	0	0	0	0	42120	42120	0	11760	13872	0	0	0
046-2016-002134	12/10/2016	0	0	0	0	0	0	0	16200	58320	38280	0	0	0	0	0
046-2017-000188	1/02/2017	0	0	0	0	0	0	0	8100	9720	0	0	0	18900	0	22680
046-2017-000189	1/02/2017	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21610	29172	0	0	0
046-2017-000202	6/02/2017	1080	2160	2160	2160	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		19655	35588	17782	17782	16463	16615	6061	138686	272760	128790	84868	112533	35940	17208	22680

FUENTE: Solicitud de restitución de derechos arancelarios. (Anexo N°05)

La presente tabla N°01 muestra los insumos importados objeto por el cual se realiza la solicitud de restitución del DRAWBACK, y que formaron parte del producto final que exporta la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016, como se puede observar, todas los insumos importados para la fabricación del producto terminado, son parte del empaque del producto, los cuales fueron adquiridos mediante la tercera modalidad estipulada en la ley del DRAWBACK, es decir fueron comprados a una empresa que importó estos insumos y pagó aranceles por los mismos, estos aranceles estuvieron grabados en el pago que realizó la Asociación a esta Empresa que comercializa en el Perú estos productos. Los insumos mayormente utilizados en el producto final fue el cartón utilizado como fondo de código banano T2924 genérico 18kg con una cantidad de 272,760 unidades y el insumo que menos fue utilizado para solicitar restitución de los derechos arancelarios fue la tapa código MAX HAVELAAR BIO18KG. APBOS T200C KRAFT con 6,061 unidades, los datos se obtuvieron de las solicitudes de restitución aprobadas que la Asociación presentó a la SUNAT, donde se especifican minuciosamente todas estas cantidades para que aduanas pueda realizar el cruce de la información y proceda con el trámite de restitución.

1.1.2. Valor FOB de las Exportaciones.

Tabla 2: Cuadro detalle del valor FOB de las exportaciones según reporte de embarque de Aduanas.

MES	VALOR FOB DÓLARES
ENERO	353707.2
FEBRERO	355644.2
MARZO	458817.3
ABRIL	378798.6
MAYO	303804
JUNIO	30099.6
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	0
NOVIEMBRE	15444
DICIEMBRE	201340.6
TOTAL	2097655.5

Fuente: Reporte de embarque de Aduanas (Anexo 01)

En esta Tabla N°2 se puede observar que el mes en el que hubo un mayor valor FOB de las ventas durante el año 2016 reportado según el reporte de embarque de aduanas, fue el mes de Marzo con un total de US\$458 817.30 dólares americanos, debido al mayor volumen de ventas que se presentó durante este mes, y los meses de Julio a Septiembre no presentan reporte de ventas y el valor FOB es cero debido a que la Asociación tuvo una sanción que debió cumplir referente a una certificación no bien llevada, el mes que menor valor FOB fue el mes de Noviembre debido a que recién levantó la sanción e inició actividades de exportación con una cantidad de US\$15444.00 dólares americanos, el promedio mensual de ventas durante el año 2016 es de US\$ 174,804.625.

1.1.3. Cantidad de DRAWBACK restituido

Tabla 3: Cantidad de DRAWBACK restituido a la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016.

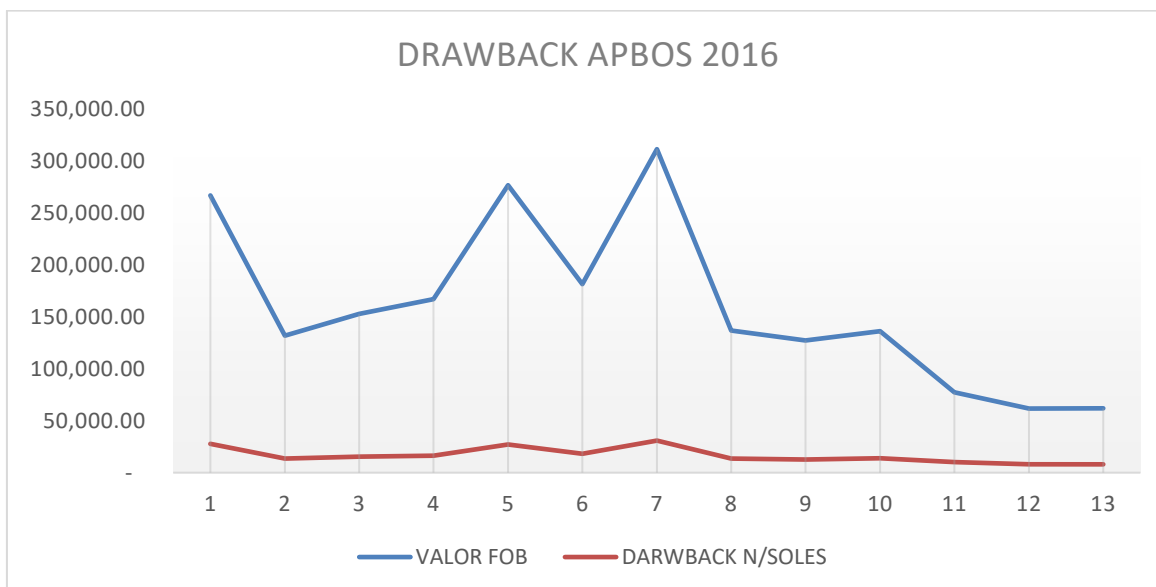
INGRESOS DE DRAWBACK DEL 2016								
N°	FECHA DE INGRESO	CORRESPONDE A PERIODO	CLIENTE	VALOR FOB	INGRESOS DRAWBACK			
					%	DOLARES	T/C	N/SOLES
1	9/03/2016	ENERO - FEBRERO	PORT	267,146.46	3%	8,014.39	3.464	27,761.86
2	9/03/2016	ENERO - FEBRERO	PORT	131,942.34	3%	3,958.27	3.438	13,608.53
3	5/04/2016	FEBRERO	PORT	153,023.82	3%	4,590.71	3.349	15,374.30
4	14/04/2016		PORT	167,239.38	3%	5,017.18	3.268	16,396.15
5	2/05/2016		PORT	277,163.28	3%	8,314.90	3.271	27,198.03
6	19/05/2016		PORT	181,654.02	3%	5,449.62	3.342	18,212.63
7	7/06/2016		PORT	311,785.20	3%	9,353.56	3.305	30,913.50
8	6/07/2016		PORT	137,021.62	3%	4,110.65	3.282	13,491.15
9	6/07/2016		PORT	127,524.38	3%	3,825.73	3.277	12,536.92
10	12/10/2016		PORT	136,371.60	3%	4,091.15	3.404	13,926.27
11	1/02/2017		PORT	77,301.00	4%	3,092.04	3.269	10,107.88
12	1/02/2017		PORT	61,804.60	4%	2,472.18	3.269	8,081.57
13	6/02/2017		PORT	62,046.00	4%	2,481.84	3.274	8,125.54
				2,092,023.70		64,772.23		215,734.34

Fuente: Elaboración propia.

La presente Tabla N°03 se observan las solicitudes para la restitución de los derechos arancelarios, las mismas que pertenecen al periodo de exportación del año 2016, donde se aprecia que existe una variación entre la distribución del valor FOB de las ventas con respecto al cuadro N°2, esto debido a que la empresa va realizando la solicitud de la restitución de los derechos arancelarios (DRAWBACK) una vez se encuentre fijado el precio

final del producto y emitida la factura definitiva del producto (esto debido a posibles descuentos por productos defectuosos durante la travesía de la fruta desde el puerto de embarque hasta su llegada), solamente por el producto final que contiene un insumo importado que fue objeto de pago de aranceles al momento de su ingreso al país, la restitución se puede solicitar hasta un plazo máximo de 180 días después de realizada la exportación, además se puede apreciar que existe una variación del porcentaje de restitución del DRAWBACK, de 3 al 4% en las dos últimas solicitudes de restitución de los derechos arancelarios presentadas, debido a que se produjo el aumento del 1% en el porcentaje a restituir del DRAWBACK a partir del 1 de Diciembre del 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2017 en los productos exportados que cumplen con esta norma. Además se puede apreciar que el máximo valor de restitución del DRAWBACK corresponde a lo recibido en el mes de Junio esto debido al mayor volumen de ventas en los meses anteriores, y el valor mínimo se encuentra en lo restituido en el mes de Febrero del 2017 esto debido al menor porcentaje de ventas durante los últimos meses del año 2016, siendo el promedio de recuperación del DRAWBACK en el año 2016 de S/.17,977.86 nuevos soles.

Figura 1: Cantidad de DRAWBACK recuperado por la Asociación APBOS y comparación con el valor FOB de sus exportaciones



En esta gráfica se puede evidenciar que existe una relación directa entre el valor FOB de las exportaciones y el valor del DRAWBACK recuperado, en el periodo 2016, el porcentaje de recuperación se situó entre el 3 y 4%.

1.1.4. Análisis de la devolución del I.G.V. (Saldo a favor del exportador)

Tabla 4: Tabla sobre el Saldo a favor del exportador

En la presente tabla se muestra las ventas totales realizadas por la Empresa y se detallan el I.G.V generado tanto por las compras tanto dentro del país como las importaciones, al igual que la cantidad recuperada del I.G.V. (saldo a favor del exportador) y la fecha recuperada.

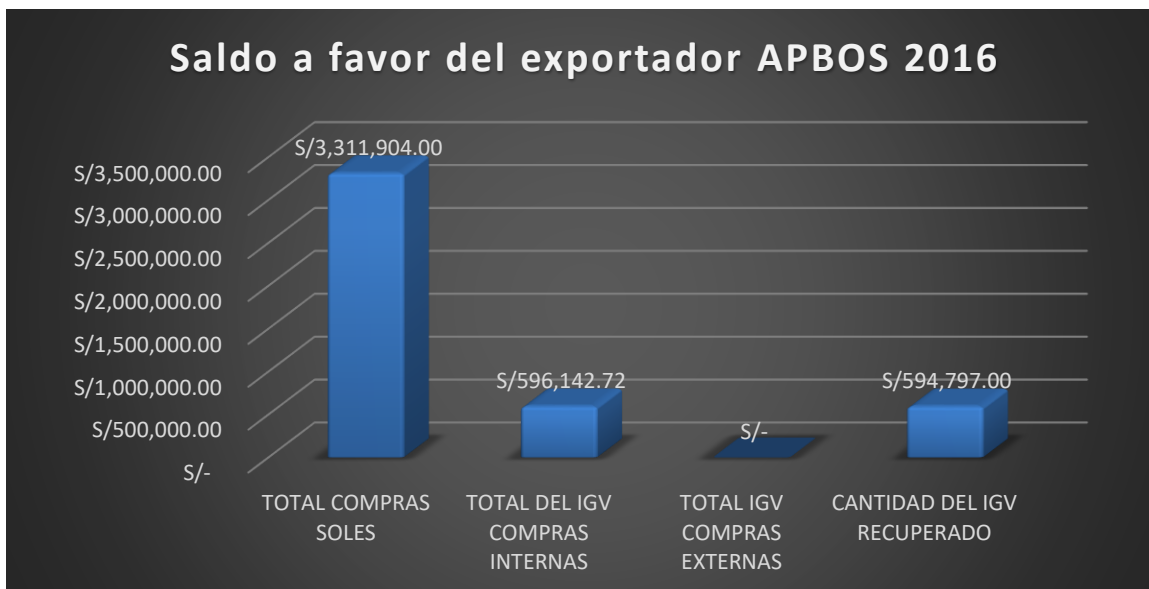
MES	TOTAL COMPRAS SOLES	TOTAL DEL IGV COMPRAS INTERNAS	TOTAL IGV COMPRAS EXTERNAS	CANTIDAD DEL IGV RECUPERADO	FECHA DE RECUPERACIÓN DEL IGV
ENERO	653,945.00	117,710.10	0.00	0.00	
FEBRERO	335,100.00	60,318.00	0.00	0.00	
MARZO	902,021.00	162,363.78	0.00	0.00	
ABRIL	404,201.00	72,756.18	0.00	0.00	
MAYO	253,988.00	45,717.84	0.00	0.00	
JUNIO	112,938.00	20,328.84	0.00	0.00	
JULIO	48,510.00	8,731.80	0.00	0.00	
AGOSTO	194,904.00	35,082.72	-	344,493.00	04/08/2016
SEPTIEMBRE	63,972.00	11,514.96	0.00	0.00	
OCTUBRE	21,728.00	3,911.04	0.00	0.00	
NOVIEMBRE	51,779.00	9,320.22	0.00	0.00	
DICIEMBRE	268,818.00	48,387.24	-	250,304.00	19/12/2016
TOTAL	3,311,904.00	596,142.72	0	594,797.00	

Fuente: Departamento de Contabilidad APBOS

Este tabla N°4 muestra que el total de compras realizado por esta Asociación APBOS durante el periodo 2016, donde se puede destacar que todas las adquisiciones de esta empresa están afectas por el I.G.V, el cual es del 18% del valor venta, por otro lado, se puede apreciar que el mes que más volumen de compras reportó fue el mes de marzo, con S/. 162,363.78, mes que se generó una mayor cantidad de I.G.V debido a que se realizó una elevada adquisición de insumos de producción debido al gran volumen de ventas que reportó un alto valor FOB, así mismo el valor mínimo de compras se dio en el mes de octubre con un valor de S/.3,911.04 nuevos soles, esto se debe a que no hubo exportaciones durante los meses de Junio a Octubre debido a sanción por certificaciones, el promedio del I.G.V. generado en el año 2016 fue de S/. 49,678.56. También se puede evidenciar que las solicitudes de devolución del I.G.V. (saldo a favor del exportador), se realizaron en dos solicitudes las cuales fueron emitidos los cheques en los meses de agosto y diciembre del año 2016 donde

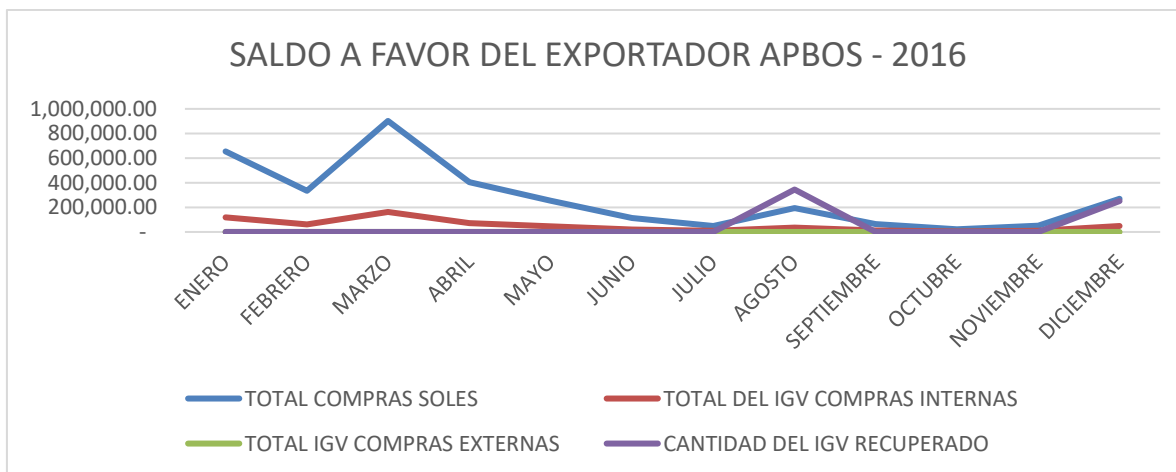
el monto del I.G.V. devuelto es menor que el generado esto debido a que la SUNAT observó una factura por no haber sido reportada adecuadamente a esta entidad del Estado.

Figura 2: Donde se muestra la cantidad de las compras totales, al igual que el IGV generado en compras tanto internas como externas, así también el IGV recuperado.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 3: donde se muestra la evolución del I.G.V. y el saldo a favor del exportador mensual.



Fuente: Elaboración propia

En este cuadro se puede apreciar que la gráfica del volumen de compras sigue el mismo ritmo evolutivo, debido a que uno depende del otro (el IGV es un porcentaje que tiene un máximo del 18% del valor de las compras); en cambio el IGV recuperado (saldo a favor del

exportador) solo aumenta durante dos periodos al año donde fue devuelto (en agosto y diciembre).

3.3. Análisis de la relación entre la devolución del DRAWBACK e I.G.V en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016.

Tabla 5: Datos para el análisis del DRAWBACK y el I.G.V recuperado.

DRACKBACK RECUPERADO	S/215,734.34
SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	S/594,797.00
VENTAS (VALOR FOB)	S/7,141,448.63
GANANCIAS BRUTAS TOTAL	S/381,419.52
Nº DE CAJAS EXPORTADAS	148992
COSTO POR CAJA	\$12.91
PRECIO DE VENTA POR CAJA	\$12.71
COMERCIO JUSTO	\$1.00
GANANCIA BRUTA POR CAJA	\$0.80

Fuente: Elaboración propia. (Ver Anexos)

Tabla 6: Determinación de la relación entre la restitución simplificada de los derechos arancelarios y el saldo a favor del exportador sobre la Asociación

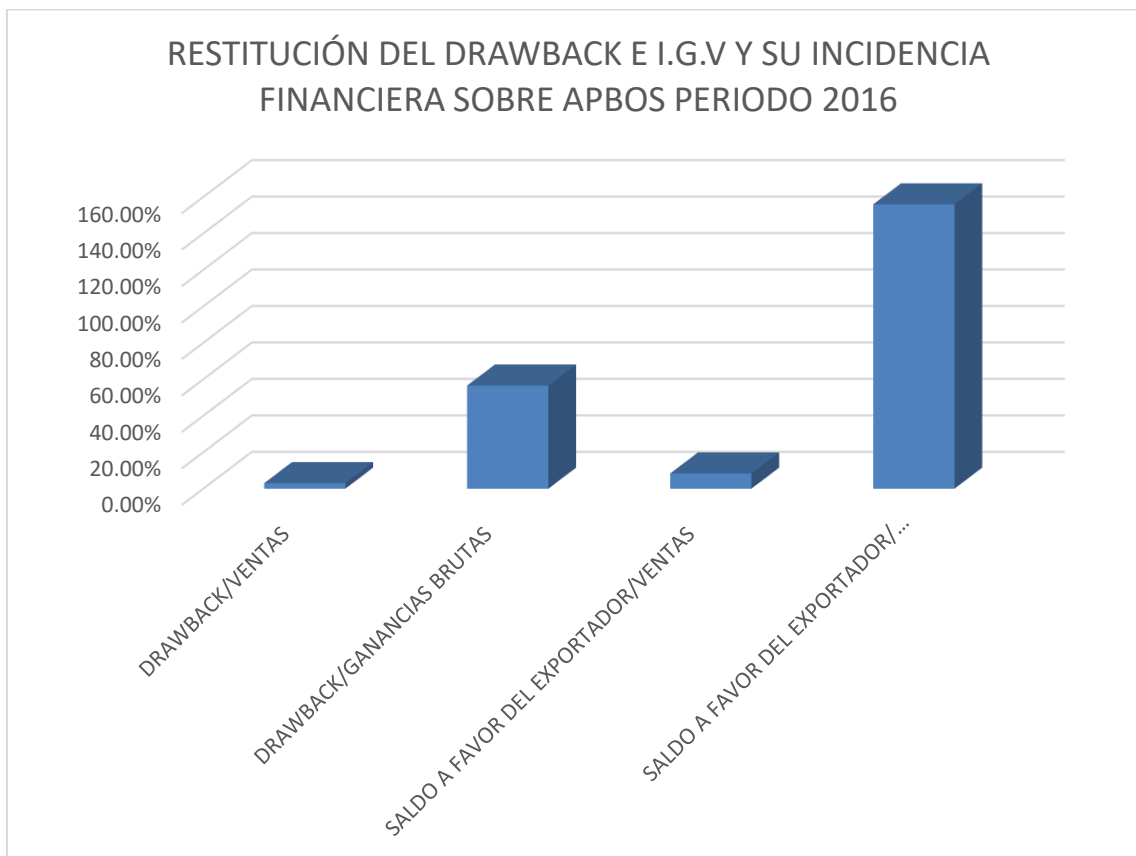
INDICE	VALOR	PORCENTAJE
DRAWBACK/VENTAS	0.030208765	3.02%
DRAWBACK/GANANCIAS BRUTAS	0.56560907	56.56%
SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR/VENTAS	0.083288004	8.33%
SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR/ GANANCIAS BRUTAS	1.55942989	155.94%

Fuente: Elaboración propia.

Aquí se puede evidenciar que el beneficio tributario que mayor incidencia ejerce sobre la situación financiera de la Asociación APBOS, es el I.G.V, debido a que recauda un monto mayor en un 36.27%, Así mismo se puede evidenciar en la tabla N°06 que cuando se compara el Valor de vuelto del DRAWBACK con el valor FOB de las ventas esta devolución representa un 3.02% y cuando se compara con las ganancias brutas este porcentaje aumenta hasta 56.56%, del mismo modo se tiene que al ser comparada la cantidad de I.G.V recuperado con el valor FOB de las ventas este asciende a un 8.33% y

cuando se compara con las ganancias brutas este monto es mayor con un 155.94% con respecto a las ganancias. Se puede interpretar que la cantidad de I.G.V recuperada presenta mayor influencia sobre la economía de la Empresa que la cantidad recuperada de DRAWBACK, durante este año 2016.

Figura 4: Restitución del DRAWBACK e I.G.V y su incidencia financiera sobre APBOS en el periodo 2016.



IV. DISCUSIÓN

En esta investigación se puede observar que el DRAWBACK restituido fue de S/.215,734.34 nuevos soles y corresponde a un porcentaje del 3 a 4% del valor FOB de las ventas de la Empresa durante el año 2016 que ascendió a un total de US\$2,092.023.70 que es una cantidad menor a la que menciona (Reyes Paredes, 2013) en sus conclusiones donde dice que las exportaciones finales de productos se realizará una restitución por partida arancelaria y por empresa exportadora no relacionada con otra que no haya superado dentro del año calendario con un monto de US\$20'000,000.00.

En la presente investigación en el segundo objetivo específico que buscó analizar la devolución del I.G.V. realizado a la Asociación APBOS, la cantidad recuperada del I.G.V. fue de un monto de S/. 594,797.00 nuevos soles los cuales fueron utilizados según encuesta para la compra de insumos y pago de tributos, así como para pago de sueldos, esto concuerda con lo mencionado por (De la Cruz Briceño, 2015) donde incrementa la liquidez de la empresa en efectivo de un monto de S/. 49,001 a S/. 279,001, donde concluye que el saldo a favor del exportador mejora de forma favorable la situación financiera de la empresa que le ayudó a pagar las deudas contraídas por esta empresa y le dio solvencia financiera.

El tercer objetivo de la presente investigación buscó realizar el análisis de la relación entre el DRAWBACK y la devolución del IGV, donde se pudo obtener que el monto recuperado del I.G.V. era mayor que el DRAWBACK en un 36.27%, observándose que incluso este monto recuperado es mayor a las ganancias brutas reportadas por la Asociación APBOS, aún así la cantidad recuperada de DRAWBACK e I.G.V. fueron menores a los montos estipulados por la legislación en la cual la devolución del IGV tal y como se menciona para efectos de lograr devolver el SFMB o solicitado en devolución el artículo 4 del Reglamento de Notas de Crédito Negociable establece que el monto a compensar o devolver tendrá como límite un porcentaje equivalente a la tasa del IGV (18%) incluyendo la Tasa del Impuesto de Promoción Municipal según el artículo 34° del TUO de la Ley del IGV.

V. CONCLUSIONES

Se logró analizar la devolución del DRAWBACK (beneficio tributario restitución de los derechos arancelarios) efectuada a la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016, el cual ascendió a S/.215,734.34 y en donde se tuvo que el valor FOB producido por las venta fue diferente al valor del FOB utilizado para solicitar la devolución del DRAWBACK, esto debido a que no todos los productos exportados cumplían con los requisitos solicitados por la norma de contener en el producto final al menos un material importado que haya pagado aranceles. Así mismo se tiene que a partir del 15 de octubre hubo una variación en el porcentaje del DRAWBACK a solicitar que pasó del 3 a 4% esto debido a que el Gobierno busca impulsar las exportaciones y poder dinamizar la economía del país.

Se logró analizar la devolución del I.G.V. (saldo a favor del exportador), en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016 la cual ascendió a S/.594,797.00, donde se tuvo que la cantidad de I.G.V que se produjo varió de la recuperada debido a que fue procesada mal una factura que se encontraba formando parte del monto solicitado y la SUNAT desestimó la devolución de la misma, así mismo el porcentaje de I.G.V recuperado fue del 99.77% en comparación con el IGV generado, al igual que el mes donde mayor I.G.V se generó fue el mes de marzo debido al incremento en el volumen de compras de insumos para la exportación.

Se logró analizar la relación existente entre el beneficio tributario restitución simplificada de los derechos arancelarios y el saldo a favor del exportador de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016, esto mediante la comparación de sus valores entre sí y con el valor FOB de las ventas y el valor de las ganancias brutas, donde el saldo a favor del exportador que fue un 36.27% mayor que la restitución simplificada de los derechos arancelarios.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar el análisis evolutivo de la restitución del DRAWBACK e I.G.V. a lo largo de los años para verificar si existe algún factor que esté haciendo disminuir o aumentar estos beneficios, y poder corregirlo o fortificarlo para lograr un mayor beneficio financiero para la Empresa.

Se recomienda realizar un análisis del costo/ beneficio de realizar las todas las compras de la empresa con operaciones grabadas, debido esto a la devolución del saldo a favor del exportador al que puede acceder la Asociación, durante su proceso de exportación.

Se recomienda realizar un estudio del costo beneficio que trae realizar los trámites para la restitución del DRAWBACK e I.G.V. mediante el sistema virtual, en comparación con el sistema físico, desde el punto de vista de ahorro de recursos en la Asociación.

REFERENCIAS

ABC, D. (s.f.). Concepto de Exportacion. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/exportacion.php>

ALVAREZ, C. A. (2011). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA*. Neiva.

Amores R, P. (2015). *Evaluación del impacto de la aplicación de la devolución condicionada de tributos Drawback para la competitividad de las exportaciones y la economía del Ecuador*. Guayaquil - Ecuador: Universidad de Guayaquil.

De la Cruz Briceño, O. M. (2015). *Incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa ADEC PERÚ SAC en la ciudad de Trujillo periodo 2013*. Trujillo - Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Diario Gestión. (11 de Noviembre de 2015). *Diario Gestión*. Obtenido de <http://gestion.pe/economia/gobierno-implementara-93-programas-impulsar-comercio-exterior-proximos-10-anos-2148090>

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. (2015). *Catalogo Exportador de la Región Piura*. Piura - Perú: Gobierno Regional Piura.

GAMBOA, M. R. (2010). *BANANO ORGANICO*.

Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2015). *metodología de la Investigación* (6ta ed.). México, México: MC Graw Hill.

MINAGRI. (2014). *Tendencias de la producción y el comercio del banano en el mercado internacional y nacional*. Lima: MINAGRI - DGPA.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Glosario de términos aduaneros*. Lima - Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.

Pastor Castro, E. R. (2015). *Tratamiento del Drawback como mecanismo de autofinanciamiento en la Empresa Agroexportadora Fairtrasa Perú S.A. - Periodo 2013*. Trujillo - Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

PromPeru. (2014). *Marketing Internacional*. (L. E. Méndez, Ed.) Obtenido de <http://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/capacitacion/2014-Puntos%20criticos%20en%20proceso%20exportacion.pdf>

Reyes Paredes, M. R. (2013). *Incidencia de la devolución del drawback en la sustitución financiera de las empresas textiles de la ciudad de Lima*. Trujillo - Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

Zuñiga, V. G. (2012). *Efecto de la restitución arancelaria (Drawback) en la cantidad exportada de espárrago hacia Estados Unidos: el caso peruano periodo junio de 1995 - setiembre de 2010*. Lima - Perú: Universidad Peruana de las Ciencias Aplicadas.

ANEXOS

Anexo N° 01: Ventas de Banano Orgánico en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016.

SEGÚN REPORTE DE EMBARQUE ADUANAS - ENERO 2016

N°	DATOS FECHA DE ZARPE						FACTURACIÓN							
	ADUANA	AÑO DAM	N° DAM	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZACIÓN	VALOR FOB EN US\$	FACTURA		FECHA FACTURA EXPORTAC.	DOLARES		T/C	NUEVOS SOLES	
							SERIE	N°		FACTURADO	EMBARCADO		FACTURADO	EMBARCADO
1	046	2016	000178	10/01/2016	29/01/2016	14,904.00	0003	1238	6/01/2016	14,904.00	14,904.00	3.417	50,926.97	50,926.97
2	046	2016	000464	19/01/2016	2/02/2016	14,904.00	0003	1239	7/01/2016	14,904.00	14,904.00	3.417	50,926.97	50,926.97
3	046	2016	000475	19/01/2016	2/02/2016	16,308.00	0003	1240	8/01/2016	16,308.00	16,308.00	3.423	55,822.28	55,822.28
4	046	2016	000685	19/01/2016	2/02/2016	15,876.00	0003	1241	8/01/2016	15,876.00	15,876.00	3.423	54,343.55	54,343.55
5	046	2016	000687	19/01/2016	1/02/2016	15,768.00	0003	1242	9/01/2016	15,768.00	15,768.00	3.428	54,052.70	54,052.70
6	046	2016	000686	19/01/2016	2/02/2016	14,904.00	0003	1243	9/01/2016	14,904.00	14,904.00	3.428	51,090.91	51,090.91

7	04 6	201 6	0013 13	18/01/20 16	8/02/2016	15,681. 60	000 3	12 44	13/01/20 16	15,681.60	15,681.60	3.426	53,725.16	53,725.16
8	04 6	201 6	0013 02	15/01/20 16	5/02/2016	15,768. 00	000 3	12 45	14/01/20 16	15,768.00	15,768.00	3.421	53,942.33	53,942.33
9	04 6	201 6	0014 62	19/01/20 16	8/02/2016	31,363. 20	000 3	12 46	15/01/20 16	31,363.20	31,363.20	3.425	107,418.9 6	107,418.96
10	04 6	201 6	0023 58	19/01/20 16	8/02/2016	15,876. 00	000 3	12 47	17/01/20 16	15,876.00	15,876.00	3.430	54,454.68	54,454.68
11	04 6	201 6	0021 90	23/01/20 16	10/02/2016	16,207. 20	000 3	12 48	17/01/20 16	16,207.20	16,207.20	3.430	55,590.70	55,590.70
12	04 6	201 6	0025 31	22/01/20 16	11/02/2016	14,580. 00	000 3	12 50	19/01/20 16	14,580.00	14,580.00	3.431	50,023.98	50,023.98
13	04 6	201 6	0029 58	26/01/20 16	10/02/2016	14,580. 00	000 3	12 51	21/01/20 16	14,580.00	14,580.00	3.442	50,184.36	50,184.36
14	04 6	201 6	0029 33	24/01/20 16	11/02/2016	15,357. 60	000 3	12 52	22/01/20 16	15,357.60	15,357.60	3.446	52,922.29	52,922.29
15	04 6	201 6	0034 68	24/01/20 16	11/02/2016	15,633. 00	000 3	12 53	23/01/20 16	15,633.00	15,633.00	3.447	53,886.95	53,886.95
16	04 6	201 6	0034 70	26/01/20 16	10/02/2016	29,160. 00	000 3	12 54	24/01/20 16	29,160.00	29,160.00	3.447	100,514.5 2	100,514.52

17	04 6	201 6	0039 03	31/01/20 16	18/02/2016	15,633. 00	000 3	12 55	28/01/20 16	15,633.00	15,633.00	3.466	54,183.98	54,183.98
18	04 6	201 6	0039 02	8/02/201 6	16/02/2016	15,357. 60	000 3	12 56	29/01/20 16	15,357.60	15,357.60	3.469	53,275.51	53,275.51
19	04 6	201 6	0040 96	8/02/201 6	18/02/2016	15,633. 00	000 3	12 57	29/01/20 16	15,633.00	15,633.00	3.469	54,230.88	54,230.88
20	04 6	201 6	0044 39	8/02/201 6	16/02/2016	15,633. 00	000 3	12 58	30/01/20 16	15,633.00	15,633.00	3.471	54,262.14	54,262.14
21	04 6	201 6	0044 38	8/02/201 6	19/02/2016	14,580. 00	000 3	12 59	31/01/20 16	14,580.00	14,580.00	3.471	50,607.18	50,607.18
TOTAL						353,70 7.20	TOTAL			353,707.2 0	353,707.20		1,216,387. 00	1,216,387. 00

	1,216,387. 00	1,216,387. 00
DECLARADO		
DIFERENCIA		
DIFERENCIA DEFINITIVA	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>

SEGÚN REPORTE DE EMBARQUE ADUANAS - FEBRERO 2016

DATOS FECHA DE ZARPE

FACTURACIÓN

N°	ADUANA	AÑO DAM	N° DAM	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZACIÓN	VALOR FOB EN US\$	FACTURA		FECHA FACTURA EXPORTAC.	DOLARES		T/C	NUEVOS SOLES	
							SERIE	N°		FACTURADO	EMBARCADO		FACTURADO	EMBARCADO
1	046	2016	005216	7/02/2016	23/02/2016	15,357.60	0003	1260	5/02/2016	15,357.60	15,357.60	3.478	53,413.73	53,413.73
2	046	2016	004930	9/02/2016	23/02/2016	14,580.00	0003	1261	5/02/2016	14,580.00	14,580.00	3.478	50,709.24	50,709.24
3	046	2016	005217	9/02/2016	23/02/2016	15,444.00	0003	1263	6/02/2016	15,444.00	15,444.00	3.482	53,776.01	53,776.01
4	046	2016	005219	9/02/2016	8/03/2016	14,580.00	0003	1262	6/02/2016	14,580.00	14,580.00	3.482	50,767.56	50,767.56
5	046	2016	005575	12/02/2016	2/03/2016	15,357.00	0003	1264	10/02/2016	15,357.00	15,357.00	3.500	53,749.50	53,749.50
6	046	2016	005718	16/02/2016	7/03/2016	14,580.00	0003	1265	11/02/2016	14,580.00	14,580.00	3.507	51,132.06	51,132.06
7	046	2016	005716	14/02/2016	2/03/2016	15,444.00	0003	1266	12/02/2016	15,444.00	15,444.00	3.513	54,254.77	54,254.77

8	046	201 6	0060 45	14/02/201 6	2/03/2016	15,670. 80	000 3	12 67	13/02/201 6	15,670.80	15,670.80	3.509	54,988.84	54,988.84
9	046	201 6	0063 15	21/02/201 6	9/03/2016	15,444. 00	000 3	12 68	16/02/201 6	15,444.00	15,444.00	3.505	54,131.22	54,131.22
1 0	046	201 6	0063 17	23/02/201 6	16/03/2016	14,580. 00	000 3	12 69	17/02/201 6	14,580.00	14,580.00	3.508	51,146.64	51,146.64
1 1	046	201 6	0065 28	23/02/201 6	9/03/2016	30,715. 20	000 3	12 72	20/02/201 6	30,715.20	30,715.20	3.514	107,933.2 1	107,933.21
1 2	046	201 6	0068 68	27/02/201 6	17/03/2016	15,633. 00	000 3	12 73	23/02/201 6	15,633.00	15,633.00	3.521	55,043.79	55,043.79
1 3	046	201 6	0068 66	27/02/201 6	17/03/2016	15,444. 00	000 3	12 74	23/02/201 6	15,444.00	15,444.00	3.521	54,378.32	54,378.32
1 4	046	201 6	0068 67	1/03/2016	18/03/2016	14,580. 00	000 3	12 75	24/02/201 6	14,580.00	14,580.00	3.527	51,423.66	51,423.66
1 5	046	201 6	0070 73	1/03/2016	18/03/2013	15,357. 60	000 3	12 76	24/02/201 6	15,357.60	15,357.60	3.527	54,166.26	54,166.26
1 6	046	201 6	0070 74	29/02/201 6	18/03/2016	20,888. 00	000 3	12 77	25/02/201 6	20,888.00	20,888.00	3.538	73,901.74	73,901.74
1 7	046	201 6	0071 75	1/03/2016	18/03/2016	15,444. 00	000 3	12 78	26/02/201 6	15,444.00	15,444.00	3.533	54,563.65	54,563.65

18	046	2016	007171	1/03/2016	18/03/2016	15,633.00	0003	1279	26/02/2016	15,633.00	15,633.00	3.533	55,231.39	55,231.39
19	046	2016	007483	1/03/2016	28/03/2016	14,580.00	0003	1280	27/02/2016	14,580.00	14,580.00	3.525	51,394.50	51,394.50
20	046	2016	007484	1/03/2016	28/03/2016	15,444.00	0003	1281	27/02/2016	15,444.00	15,444.00	3.525	54,440.10	54,440.10
21	046	2016	006565	23/02/2016	11/03/2016	30,888.00	0003	1282	27/02/2016	30,888.00	30,888.00	3.525	108,880.20	108,880.20
TOTAL						355,644.20	TOTAL			355,644.20	355,644.20		1,249,426.40	1,249,426.40

	1,249,426.40	1,249,426.40
DECLARADO	40	40
DIFERENCIA		
DIFERENCIA DEFINITIVA	-	-

SEGÚN REPORTE DE EMBARQUE ADUANAS - MARZO 2016

N°	DATOS FECHA DE ZARPE						FACTURACIÓN							
	ADUANA	AÑO DAM	N° DAM	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZACIÓN	VALOR FOB EN US\$	FACTURA		FECHA FACTURA EXPORTAC.	DOLARES		T/C	NUEVOS SOLES	
							SERIE	N°		FACTURADO	EMBARCADO		FACTURADO	EMBARCADO
1	046	2016	007714	6/03/2016	29/03/2016	15,444.00	0003	1283	1/03/2016	15,444.00	15,444.00	3.527	54,470.99	54,470.99
2	046	2016	007791	6/03/2016	29/03/2016	15,357.60	0003	1284	2/03/2016	15,357.60	15,357.60	3.522	54,089.47	54,089.47
3	046	2016	007790	7/03/2016	18/03/2016	15,444.00	0003	1285	3/03/2016	15,444.00	15,444.00	3.512	54,239.33	54,239.33
4	046	2016	007792	6/03/2016	29/03/2016	15,633.00	0003	1286	3/03/2016	15,633.00	15,633.00	3.512	54,903.10	54,903.10
5	046	2016	007815	6/03/2016	29/03/2016	15,206.40	0003	1287	4/03/2016	15,206.40	15,206.40	3.470	52,766.21	52,766.21
6	046	2016	007808	7/03/2016	29/03/2016	14,580.00	0003	1288	4/03/2016	14,580.00	14,580.00	3.470	50,592.60	50,592.60
7	046	2016	008087	7/03/2016	29/03/2016	15,633.00	0003	1289	5/03/2016	15,633.00	15,633.00	3.446	53,871.32	53,871.32

8	04 6	201 6	0079 55	6/03/201 6	29/03/2016	15,206. 40	000 3	12 90	5/03/201 6	15,206.40	15,206.40	3.446	52,401.25	52,401.25
9	04 6	201 6	0082 72	12/03/20 16	2/04/2016	15,357. 60	000 3	12 91	8/03/201 6	15,357.60	15,357.60	3.465	53,214.08	53,214.08
10	04 6	201 6	0082 73	12/03/20 16	2/04/2016	15,633. 00	000 3	12 92	9/03/201 6	15,633.00	15,633.00	3.471	54,262.14	54,262.14
11	04 6	201 6	0082 74	14/03/20 16	4/04/2016	14,580. 00	000 3	12 93	9/03/201 6	14,580.00	14,580.00	3.471	50,607.18	50,607.18
12	04 6	201 6	0082 75	13/03/20 16	2/04/2016	15,206. 40	000 3	12 94	11/03/20 16	15,206.40	15,206.40	3.436	52,249.19	52,249.19
13	04 6	201 6	0083 86	14/03/20 16	8/04/2016	15,169. 50	000 3	12 95	11/03/20 16	15,169.50	15,169.50	3.436	52,122.40	52,122.40
14	04 6	201 6	0084 42	13/03/20 16	2/04/2016	15,206. 40	000 3	12 96	12/03/20 16	15,206.40	15,206.40	3.389	51,534.49	51,534.49
15	04 6	201 6	0084 43	14/03/20 16	2/04/2016	30,888. 00	000 3	12 97	12/03/20 16	30,888.00	30,888.00	3.389	104,679.4 3	104,679.43
16	04 6	201 6	0087 77	21/03/20 16	11/04/2016	15,444. 00	000 3	12 98	16/03/20 16	15,444.00	15,444.00	3.348	51,706.51	51,706.51
17	04 6	201 6	0088 55	21/03/20 16	11/04/2016	14,580. 00	000 3	12 99	17/03/20 16	14,580.00	14,580.00	3.375	49,207.50	49,207.50

18	04 6	201 6	0088 56	21/03/20 16	11/04/2016	15,633. 00	000 3	13 00	17/03/20 16	15,633.00	15,633.00	3.375	52,761.38	52,761.38
19	04 6	201 6	0089 89	20/03/20 16	12/04/2016	15,357. 60	000 3	13 01	18/03/20 16	15,357.60	15,357.60	3.347	51,401.89	51,401.89
20	04 6	201 6	0089 90	21/03/20 16	11/04/2016	15,206. 40	000 3	13 02	19/03/20 16	15,206.40	15,206.40	3.374	51,306.39	51,306.39
21	04 6	201 6	0089 87	21/03/20 16	11/04/2016	15,206. 40	000 3	13 03	19/03/20 16	15,206.40	15,206.40	3.374	51,306.39	51,306.39
22	04 6	201 6	0092 51	27/03/20 16	16/04/2016	15,357. 60	000 3	13 04	22/03/20 16	15,357.60	15,357.60	3.393	52,108.34	52,108.34
23	04 6	201 6	0093 48	28/03/20 16	16/04/2016	15,633. 00	000 3	13 05	23/03/20 16	15,633.00	15,633.00	3.415	53,386.70	53,386.70
24	04 6	201 6	0094 47	28/03/20 16	16/04/2016	15,633. 00	000 3	13 06	23/03/20 16	15,633.00	15,633.00	3.415	53,386.70	53,386.70
25	04 6	201 6	0094 60	28/03/20 16	16/04/2016	15,206. 40	000 3	13 07	24/03/20 16	15,206.40	15,206.40	3.403	51,747.38	51,747.38
26	04 6	201 6	0095 60	28/03/20 16	16/04/2016	14,580. 00	000 3	13 08	27/03/20 16	14,580.00	14,580.00	3.403	49,615.74	49,615.74
27	04 6	201 6	0094 48	3/04/201 6	21/04/2016	15,357. 60	000 3	13 10	29/03/20 16	15,357.60	15,357.60	3.361	51,616.89	51,616.89

28	04 6	201 6	0099 42	5/04/201 6	20/04/2016	15,633. 00	000 3	13 11	31/03/20 16	15,633.00	15,633.00	3.363	52,573.78	52,573.78
29	04 6	201 6	0099 33	5/04/201 6	20/04/2016	15,444. 00	000 3	13 12	31/03/20 16	15,444.00	15,444.00	3.363	51,938.17	51,938.17
TOTAL						458,817.30	TOTAL			458,817.30	458,817.30		1,570,066.93	1,570,066.93

	1,570,066.93	1,570,066.93
DECLARADO	93	93
DIFERENCIA		
DIFERENCIA DEFINITIVA	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>

SEGÚN REPORTE DE EMBARQUE ADUANAS - JUNIO 2016

DATOS FECHA DE ZARPE

FACTURACIÓN

N°	ADUANA	AÑO	N° DAM	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZACIÓN	VALOR FOB EN US\$	FACTURA		FECHA FACTURA EXPORTAC.	DOLARES		T/C	NUEVOS SOLES	
							SERIE	N°		FACTURADO	EMBARCADO		FACTURADO	EMBARCADO
1	046	2016	014812	5/06/2016	5/07/2016	15,206.40	0003	1360	1/06/2016	15,206.40	15,206.40	3.374	51,306.39	51,306.39
2	046	2016	014836	5/06/2016	20/06/2016	14,893.20	0003	1361	2/06/2016	14,893.20	14,893.20	3.382	50,368.80	50,368.80
TOTAL						30,099.60	TOTAL			30,099.60	30,099.60		101,675.20	101,675.20

	101,675.20
DECLARADO	0 101,675.20
DIFERENCIA	<hr/> <hr/>
DIFERENCIA DEFINITIVA	- -

SEGÚN REPORTE DE EMBARQUE ADUANAS - NOVIEMBRE 2016

DATOS FECHA DE ZARPE							FACTURACIÓN							
N°	ADUANA	AÑO	N° DAM	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZACIÓN	VALOR FOB EN US\$	FACTURA		FECHA FACTURA EXPORTAC.	DÓLARES		T/C	NUEVOS SOLES	
							SERIE	N°		FACTURADO	EMBARCADO		FACTURADO	EMBARCADO
1	046	2016	035479	3/12/2016	16/12/2016	15,444.00	0003	1283	26/11/2016	15,444.00	15,444.00	3.418	52,787.59	52,787.59
TOTAL						15,444.00	TOTAL			15,444.00	15,444.00		52,787.59	52,787.59

DECLARADO	52,787.59	52,787.59
DIFERENCIA		
DIFERENCIA DEFINITIVA	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>

SEGÚN REPORTE DE EMBARQUE ADUANAS - Diciembre 2016

N°	DATOS FECHA DE ZARPE						FACTURACIÓN							
	ADUANA	AÑO DAM	N° DAM	FECHA DE EMBARQUE	FECHA DE REGULARIZACIÓN	VALOR FOB EN US\$	FACTURA		FECHA FACTURA EXPORTAC.	DÓLARES		T/C	NUEVOS SOLES	
							SERIE	N°		FACTURADO	EMBARCADO		FACTURADO	EMBARCADO
1	046	2016	036407	6/12/2016	20/12/2016	15,444.00	0003	1363	1/12/2016	15,444.00	15,444.00	3.413	52,710.37	52,710.37
2	046	2016	036406	6/12/2016	20/12/2016	15,472.60	0003	1365	2/12/2016	15,472.60	15,472.60	3.418	52,885.35	52,885.35
3	046	2016	036409	9/12/2016	22/12/2016	15,444.00	0003	1366	3/12/2016	15,444.00	15,444.00	3.415	52,741.26	52,741.26
4	046	2016	037911	11/12/2016	28/12/2016	15,444.00	0003	1367	7/12/2016	15,444.00	15,444.00	3.419	52,803.04	52,803.04
5	046	2016	037913	13/12/2016	28/12/2016	15,444.00	0003	1368	10/12/2016	15,444.00	15,444.00	3.402	52,540.49	52,540.49
6	046	2016	040546	25/12/2016	6/01/2017	15,633.00	0003	1369	16/12/2016	15,633.00	15,633.00	3.406	53,246.00	53,246.00
7	046	2016	041228	20/12/2016	5/01/2017	15,390.00	0003	1370	17/12/2016	15,390.00	15,390.00	3.402	52,356.78	52,356.78

8	04 6	201 6	0410 66	20/12/20 16	5/01/2017	15,390. 00	000 3	13 71	18/12/20 16	15,390.00	15,390.00	3.402	52,356.78	52,356.78
9	04 6	201 6	0423 77	27/12/20 16	11/01/2017	15,633. 00	000 3	13 72	21/12/20 16	15,633.00	15,633.00	3.406	53,246.00	53,246.00
10	04 6	201 6	0420 98	27/12/20 16	11/01/2017	15,390. 00	000 3	13 73	22/12/20 16	15,390.00	15,390.00	3.398	52,295.22	52,295.22
11	04 6	201 6	0426 01	27/12/20 16	11/01/2017	15,390. 00	000 3	13 75	24/12/20 16	15,390.00	15,390.00	3.386	52,110.54	52,110.54
12	04 6	201 6	0429 54	13/03/20 16	2/04/2016	15,633. 00	000 3	13 76	24/12/20 16	15,633.00	15,633.00	3.386	52,933.34	52,933.34
13	04 6	201 6	0439 72	14/03/20 16	8/04/2016	15,633. 00	000 3	12 95	30/12/20 16	15,633.00	15,633.00	3.358	52,495.61	52,495.61
TOTAL						201,340.60	TOTAL			201,340.60	201,340.60		684,720.77	684,720.77

	684,720.7
DECLARADO	7 684,720.77
DIFERENCIA	_____
DIFERENCIA DEFINITIVA	_____
	- -

Fuente: Sunat

Anexo N° 02: Costo de Mano de personal y otros por contenedor.

Numero de Cont	1	S/. Dia	Bono	Domi	Asign	Total	
Numero de cajas	1080						
	Cant.						
Personal de Campo	76	36.58		4.88	3.13	3,387.83	1.31
Jefes de planta	4	36.85	14.00	4.88	3.13	235.44	0.09
Guardianes	4	36.85	4.88	4.88	3.13	198.95	0.08
Estibadores	4	36.85	12.00	4.88	3.13	227.44	0.09
Paletizadores	4	36.85	8.00	4.88	3.13	211.44	0.08
Camiones	3	150.00				450.00	0.17
Cisterna	7	100.00				700.00	0.27
Supervisores	1	36.85	14.00	4.88	3.13	58.86	0.02
							-
Combustible Gasolina	4	12.19				48.76	0.02
Comunicación Celular – Global	1	19.35				19.35	0.01
							-
						5,538.07	2.14

Fuente: Sunat

Anexo N° 03: Descripción del costo de los servicios aduaneros por contenedor.

DESCRIPCIÓN	COSTO US\$	COSTO S/.
servicio de transporte	\$664.58	S/2,193.10
Servicio Integral Logístico	\$587.78	S/1,939.67
Servicio de tracción	\$46.42	S/153.20
Servicio de Derecho de Embarque	\$447.46	S/1,476.61
Servicio Aduanero	\$352.45	S/1,163.07
Total	\$2,098.68	S/6,925.65

Fuente: Sunat


Anexo N° 04: Costo de Insumos del producto final por contenedor.

CONTENEDOR APBOS					
Ítem	Materiales	Und	Cantidad	Prec Unit S/.	total contened
1	Fondo negro SF101	Und	960	2.12	2,035.20
2	Tapa	Und	960	1.09	1,046.40
3	Pads traquelado 18 KG	Und	960	0.25	240.00
4	Funda COSUMER 18 KG	Und	20,160	0.10	2,016.00
5	Sello Fruta	Roll o	4	15.40	61.60
6	Ligas caucho	Und	-	-	-
7	Papel Corona	Und	22	5.83	128.26
8	Papel de Manos	Und	9	4.21	37.89
9	Papel Wallpal	Und	18	0.43	7.74
10	Papel Higienico	Und	-	-	-
11	Papel Pluma	Und	5,000	0.02	100.00
12	Goma	Kg	4	4.23	16.92
13	Alumbre	Kg	22	1.93	42.46
14	Cloro	Gr	350	0.01	3.50
15	Pallet Americanos	Und	20	40.25	804.98
16	Esquineros negro	Und	80	1.78	142.40
17	Miniesquineros	Und	240	0.21	50.40
18	Zunchos	Roll o	1	33.92	33.92
19	Esponja	Und	1	16.57	16.57
20	Grapas	Und	160	0.03	4.80
21	Cinta de Codificar	Und	1	4.09	4.09
22	Limon	Litros	18	1.43	25.74

23	Termografo	Und	-	54.10	-
24	Plastidol	Und	20	32.53	650.60
25	Etiqueta Cartón	Und	960	0.03	28.80
26	Sello consumer bag	Und	1,920	0.01	19.20
27	Sello su05 consumer	Roll o	19	11.48	220.42
28	Agua cuadrillas	Bido n	10	5.00	50.00
29	Guantes Amarillos	Par	7	3.70	25.90
30	Guantes Negros	Par	6	8.00	48.00
	SUB TOTAL				7,861.79
	IGV 18%				1,415.12
	TOTAL COSTO DE CONTENEDOR				9,276.91

Fuente: Sunat

Anexo N° 05: Solicitud de restitución de derechos arancelarios de la Empresa APBOS en el periodo 2016.

SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS							 <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</small>	
Número y Fecha de Numeración	046 - 2016 - 000438 09/03/2016 - 17:44:31			Fecha de aprobación	09/03/2016 - 17:44:33			
Tipo de Selección	Aprobación automática			Total FOB Sujeto a restitución USD \$	267,146.460			
SECCION I: DATOS GENERALES								
Beneficiario	RUC				Razón Social			
	20484295647				ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO DE SALITRAL - SULLANA			
Producción Propia	Local Propio				Otro Local / Alquilado			
	N°	Tipo de Domicilio	Dirección		N°	RUC	Tipo de Domicilio	Dirección
	1	DOMICILIO FISCAL	CALSUCRE NRO. 1314 CERCADO URBANO SALITRAL / SALITRAL					
Producción del Encargado	Local del Encargado				Otro Local / Alquilado			
	N°	RUC	Tipo de Domicilio	Dirección	N°	RUC	Tipo de Domicilio	Dirección
EMPRESAS VINCULADAS								
N°	RUC			Razón Social				
EMPRESAS VINCULADAS EXCLUIDAS								
N°	RUC	RAZÓN SOCIAL		MOTIVO	SUSTENTO			
CONDICIONES DE LA SOLICITUD							SI/No	Monto USD \$
¿Tiene monto a deducir por comisiones y otros gastos deducibles?.							No	0.000
¿Tiene monto a deducir por concepto de costo del oro contenido en el producto exportado?.							No	0.000
DEL INSUMO IMPORTADO							SI/No	
¿El valor CIF de los insumos importados supera el 50% del valor FOB del producto exportado y/o incumple el art.3° de la Ley 28194?							No	
¿Se ha hecho uso de regímenes temporales y/o de perfeccionamiento activo, así como de las franquicias aduaneras especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo?							No	

Página 1 de 10

Fuente: Sunat

Anexo N° 06: Informe de Aduanas sobre las solicitudes de restitución de DRAWBACK solicitado por la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el Periodo 2016.

Buzón Electrónico
 Favoritos
 Imprimir

Bienvenido, ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO OR...
 Domicilio: Habido

Aduana:
 Año:
 N° de Solicitud:

Fecha Desde:
 Fecha Hasta:

Seleccione una solicitud para consultar:

Orden	Solicitud	Fecha de Selección	FOB Total Solicitado US\$	Estado de la Solicitud	Monto Abonado S/	T.C.	Rectificar	Ver Subsanación	Ver Rectificación
1	046 - 2017 - 000188	01/02/2017 16:33 PM	77301.000	ABONADA	10,107.880	3.269	<input type="button" value="Rectificar"/>	-	-
2	046 - 2017 - 000189	01/02/2017 16:37 PM	61804.600	ABONADA	8,081.570	3.269	<input type="button" value="Rectificar"/>	-	-
3	046 - 2017 - 000191	01/02/2017 19:39 PM	62046.000	ANULADA POR DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO	-	-	-	-	-
4	046 - 2017 - 000202	06/02/2017 09:32 AM	62046.000	ABONADA	8,125.540	3.274	<input type="button" value="Rectificar"/>	-	-

Fuente: Sunat

Consulta de Solicitud Drawback Web

Aduana: 046-PAITA

Año: 2016

N° de Solicitud:

Fecha Desde: 01/10/2016

Fecha Hasta: 31/10/2016

Consultar

Limpiar

Seleccione una solicitud para consultar:

Orden	Solicitud	Fecha de Selección	FOB Total Solicitado US\$	Estado de la Solicitud	Monto Abonado S/.	T.C	Rectificar	Ver Subsanación	Ver Rectificación
1	<u>046 - 2016 - 002134</u>	12/10/2016 22:14 PM	136371.600	ABONADA	13,926.270	3.404	Rectificar	-	-

Fuente: Sunat

Consulta de Solicitud Drawback Web

Aduana: 046-PAITA

Año: 2016

N° de Solicitud:

Fecha Desde: 01/07/2016

Fecha Hasta: 31/07/2016

Consultar

Limpiar

Seleccione una solicitud para consultar:

Orden	Solicitud	Fecha de Selección	FOB Total Solicitado US\$	Estado de la Solicitud	Monto Abonado S/.	T.C.	Rectificar	Ver Subsanación	Ver Rectificación
1	046 - 2016 - 001381	06/07/2016 01:21 AM	137021.620	ABONADA	13.491.150	3.282	Rectificar	-	-
2	046 - 2016 - 001390	06/07/2016 23:58 PM	127524.380	EMBARGADA PARCIALMENTE Y ABONADA	2.935.920	3.277	Rectificar	Ver Subsanación	-

Consulta de Solicitud Drawback Web

Aduana: 046-PAJTA

Año: 2016

N° de Solicitud:

Fecha Desde: 01/06/2016

Fecha Hasta: 30/06/2016

Consultar

Limpiar

Seleccione una solicitud para consultar:

Orden	Solicitud	Fecha de Selección	FOB Total Solicitado US\$	Estado de la Solicitud	Monto Abonado S/	T.C.	Rectificar	Ver Subsanación	Ver Rectificación
1	<u>046 - 2016 - 001196</u>	07/06/2016 02:42 AM	311785.200	ABONADA	30.913.500	3.305	Rectificar	-	-

Fuente: Sunat

Consulta de Solicitud Drawback Web

Aduana: 046-PAITA

Año: 2016

N° de Solicitud:

Fecha Desde: 01/05/2016

Fecha Hasta: 31/05/2016

Consultar

Limpiar

Seleccione una solicitud para consultar:

Orden	Solicitud	Fecha de Selección	FOB Total Solicitado US\$	Estado de la Solicitud	Monto Abonado S/.	T.C	Rectificar	Ver Subsanación	Ver Rectificación
1	046-2016-000783	02/05/2016 09:47 AM	277163.280	ABONADA	27.198.030	3.271	Rectificar	-	-
2	046-2016-000931	19/05/2016 13:33 PM	181654.020	ABONADA	18.212.630	3.342	Rectificar	-	-

Consulta de Solicitud Drawback Web

Aduana: 046-PAITA

Año: 2016

N° de Solicitud:

Fecha Desde: 01/04/2016

Fecha Hasta: 30/04/2016

Consultar

Limpiar

Seleccione una solicitud para consultar:

Orden	Solicitud	Fecha de Selección	FOB Total Solicitado US\$	Estado de la Solicitud	Monto Abonado S/.	T.C	Rectificar	Ver Subsanación	Ver Rectificación
1	046-2016-000576	05/04/2016 14:56 PM	153023.820	ABONADA	15,374.300	3.349	Rectificar	-	-
2	046-2016-000656	14/04/2016 00:11 AM	167239.380	ABONADA	16,396.150	3.268	Rectificar	-	-

Fuente: Sunat

Consulta de Solicitud Drawback Web

Aduana: 046-PAITA

Año: 2016

N° de Solicitud:

Fecha Desde: 01/03/2016

Fecha Hasta: 31/03/2016

Consultar

Limpiar

Seleccione una solicitud para consultar:

Orden	Solicitud	Fecha de Selección	FOB Total Solicitado US\$	Estado de la Solicitud	Monto Abonado S/	T.C.	Rectificar	Ver Subsanación	Ver Rectificación
1	046-2016-000438	09/03/2016 17:44 PM	267146.460	ABONADA	27,761.860	3.464	Rectificar	-	-
2	046-2016-000439	09/03/2016 17:48 PM	131942.340	ABONADA	13,608.530	3.438	Rectificar	-	-

Fuente: Sunat

Anexo N° 07: Formato de Aduanas donde se evidencia las solicitudes de restitución de saldo a favor del exportador por parte de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el Periodo 2016.

Buzón Electrónico
 Favoritos
 Imprimir

Bienvenido, ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO OR...
 Domicilio: Habido
 Salir

Consulta de Devolución / Formulario 4949 - 1649

Criterios seleccionados:
 RUC : 20484295647
 Rango de Fechas : 01/01/2016 - 31/12/2016

1 a 5 de 5

Nro Orden	Form	RUC	Tipo de Sol.	Periodo	Tributo	Monto Solicitado	Monto a devolver	Estado	Resultado	Fecha de Pres.	
1	30432868	1649	20484295647	01 SALDO A FAVOR MATERIA	201608	010101	290000.00	250304.00	Resuelto	Procedente en parte	20/09/2016
2	30432102	1649	20484295647	01 SALDO A FAVOR MATERIA	201608	010101	300000.00	0.00	Resuelto	Denegada	06/09/2016
3	5818944	4949	20484295647	26 DEVOLUCION DE PERCEPC	201604	010101	19500.00	17743.00	Resuelto	Autorizacion de emision	25/05/2016
4	30407447	1649	20484295647	01 SALDO A FAVOR MATERIA	201602	010101	350000.00	344493.00	Resuelto	Procedente	01/04/2016
5	30367334	1649	20484295647	01 SALDO A FAVOR MATERIA	201601	010101	300000.00	0.00	Resuelto	Improcedente	15/03/2016

Anterior

Fuente: Sunat

Consulta de la Solicitud de Devolución / Formulario 4949 - 1649

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION

TIPO DE SOLICITUD	: 01 SALDO A FAVOR MATERIA BENEF. EXPORT.
RUC	: 20484295647
APELLIDOS Y NOMBRES	: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO DE SALITRAL - SULLANA
TELEFONO	: 965983240
NRO. ORDEN DEL FORMULARIO 1649	: 30367334
PERIODO TRIBUTARIO	: 201601
FORMULARIO ASOCIADO	: 0621 PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
NRO. ORDEN ASOCIADO	: 810149569
FORMA DE DEVOLUCION	: Cheque
MONTO SOLICITADO	: 300,000.00
TRIBUTO	: 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA (IGVICP)
FECHA DE PRESENTACION	: 15/03/2016

Información importante:

Sr. Contribuyente durante la atención de su solicitud de devolución, le sugerimos tener en cuenta lo siguiente:

- Revisar periódicamente el Buzón Electrónico de su clave SOL, pues podría enviársele información respecto al estado de su solicitud
- No dar de baja definitiva a su RUC en tanto su solicitud se encuentre pendiente de atención
- Mantener la condición de su domicilio fiscal como "HABIDO"
- No presentar una solicitud de compensación por un pago indebido o en exceso que ha sido solicitado en devolución

Finalmente, le recordamos que el trámite de devolución es totalmente gratuito



Imprimir



Enviar Correo

Regresar

Consulta de la Solicitud de Devolución / Formulario 4949 - 1649

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION

TIPO DE SOLICITUD	: 01 SALDO A FAVOR MATERIA BENEF. EXPORT.
RUC	: 20484295647
APELLIDOS Y NOMBRES	: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO DE SALITRAL - SULLANA
TELEFONO	: 965983240
NRO. ORDEN DEL FORMULARIO 1649	: 30407447
PERIODO TRIBUTARIO	: 201602
FORMULARIO ASOCIADO	: 0621 PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
NRO. ORDEN ASOCIADO	: 811556454
FORMA DE DEVOLUCION	: Cheque
MONTO SOLICITADO	: 350,000.00
TRIBUTO	: 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA (IGVICP)
FECHA DE PRESENTACION	: 01/04/2016

Información importante:

Sr. Contribuyente durante la atención de su solicitud de devolución, le sugerimos tener en cuenta lo siguiente:

- Revisar periódicamente el Buzón Electrónico de su clave SOL, pues podría enviársele información respecto al estado de su solicitud
- No dar de baja definitiva a su RUC en tanto su solicitud se encuentre pendiente de atención
- Mantener la condición de su domicilio fiscal como "HABIDO"
- No presentar una solicitud de compensación por un pago indebido o en exceso que ha sido solicitado en devolución

Finalmente, le recordamos que el trámite de devolución es totalmente gratuito

Consulta de la Solicitud de Devolución / Formulario 4949 - 1649

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION

TIPO DE SOLICITUD	: 01 SALDO A FAVOR MATERIA BENEF. EXPORT.
RUC	: 20484295647
APELLIDOS Y NOMBRES	: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO DE SALITRAL - SULLANA
TELEFONO	: 965983240
NRO. ORDEN DEL FORMULARIO 1649	: 30432102
PERIODO TRIBUTARIO	: 201608
FORMULARIO ASOCIADO	: 0621 PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
NRO. ORDEN ASOCIADO	: 816348553
FORMA DE DEVOLUCION	: Cheque
MONTO SOLICITADO	: 300,000.00
TRIBUTO	: 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA (IGVICP)
FECHA DE PRESENTACION	: 06/09/2016

Información importante:

Sr. Contribuyente durante la atención de su solicitud de devolución, le sugerimos tener en cuenta lo siguiente:

- Revisar periódicamente el Buzón Electrónico de su clave SOL, pues podría enviársele información respecto al estado de su solicitud
- No dar de baja definitiva a su RUC en tanto su solicitud se encuentre pendiente de atención
- Mantener la condición de su domicilio fiscal como "HABIDO"
- No presentar una solicitud de compensación por un pago indebido o en exceso que ha sido solicitado en devolución

Finalmente, le recordamos que el trámite de devolución es totalmente gratuito

Fuente: Sunat

Consulta de la Solicitud de Devolución / Formulario 4949 - 1649

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION

TIPO DE SOLICITUD	: 01 SALDO A FAVOR MATERIA BENEF. EXPORT.
RUC	: 20484295647
APELLIDOS Y NOMBRES	: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO DE SALITRAL - SULLANA
TELEFONO	: 965983240
NRO. ORDEN DEL FORMULARIO 1649	: 30432868
PERIODO TRIBUTARIO	: 201608
FORMULARIO ASOCIADO	: 0621 PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
NRO. ORDEN ASOCIADO	: 817099053
FORMA DE DEVOLUCION	: Cheque
MONTO SOLICITADO	: 290,000.00
TRIBUTO	: 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA (IGVICP)
FECHA DE PRESENTACION	: 20/09/2016

Información importante:

Sr. Contribuyente durante la atención de su solicitud de devolución, le sugerimos tener en cuenta lo siguiente:

- Revisar periódicamente el Buzón Electrónico de su clave SOL, pues podría enviársele información respecto al estado de su solicitud
- No dar de baja definitiva a su RUC en tanto su solicitud se encuentre pendiente de atención
- Mantener la condición de su domicilio fiscal como "HABIDO"
- No presentar una solicitud de compensación por un pago indebido o en exceso que ha sido solicitado en devolución

Finalmente, le recordamos que el trámite de devolución es totalmente gratuito

Fuente: Sunat

Consulta de Medios de Pago por Devolución

Ingrese el rango de fechas de emisión de los documentos. Use el formato dd/mm/aaaa.

Fecha Desde 01/08/2016

Fecha Hasta 31/12/2016

Buscar Limpia

1 a 2 de 2

#	Nro. Solicitud	Formulario	Tipo de Documento	Nro. Documento	Fecha de Emisión	Monto de Emisión (NS/.)	Motivo	Estado	Nro. Resolución	Solicita Nueva Emisión	Consulta de Solicitud
1	30432868	1649	Cheque	74566108	19/12/2016	250304.00	01 SALDO A FAVOR MATERIA BENEF. EXPORT.	Cobrado	0841800030678	Orden de Pago del Sistema Financiero	
2	30407447	1649	Cheque	73364210	04/08/2016	344493.00	01 SALDO A FAVOR MATERIA BENEF. EXPORT.	Cobrado	0841800029499	Orden de Pago del Sistema Financiero	

(1) Orden dada al banco de la Nación para que entregue al contribuyente en efectivo el monto de la devolución.

Anexo N° 08: Solicitudes de Información de realizadas a la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral APBOS. Aceptadas pro Gerencia y Contabilidad.

“AÑO DEÑ BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

SOLICITO: ACCESO A INFORMACION DE
LA EMPRESA

Sr. Pierre Alexander Correa Ñañaque.

Presidente de la Asociación de productores de Banano Orgánico de salitral – APBOS

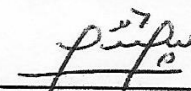
Yo, LISBET MAXIMILIANA ORTIZ TINEO, con DNI 72463774, estudiante de la carrera de Negocios Internacionales de la Universidad Cesar Vallejo con Código 7000498198, ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que siendo un requisito necesario e indispensable para sustentar mi tesis de grado de Licenciado, solicito adquirir la información que fuera necesaria para la debida redacción de resultados de mi tesis. Muchas gracias antemano.

Por lo expuesto:

Ruego mi Solicitud

Pierre Alexander Correa Ñañaque
Contador- APBOS



C.P.C Pierre Alexander Correa Ñañaque
DNI: 41614285
CONTADOR - APBOS

SOLICITO: ACCESO A INFORMACION DE LA EMPRESA

Sr. Luis Antonio Ramírez Morales.

Presidente de la Asociación de productores de Banano Orgánico de salitral – APBOS

Yo, LISBET MAXIMILIANA ORTIZ TINEO, con DNI 72463774, estudiante de la carrera de Negocios Internacionales de la Universidad Cesar Vallejo con Código 7000498198, ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que siendo un requisito necesario e indispensable para sustentar mi tesis de grado de Licenciado, solicito adquirir la información que fuera necesaria para la debida redacción de resultados de mi tesis. Muchas gracias antemano.

Por lo expuesto:

Ruego mi Solicitud

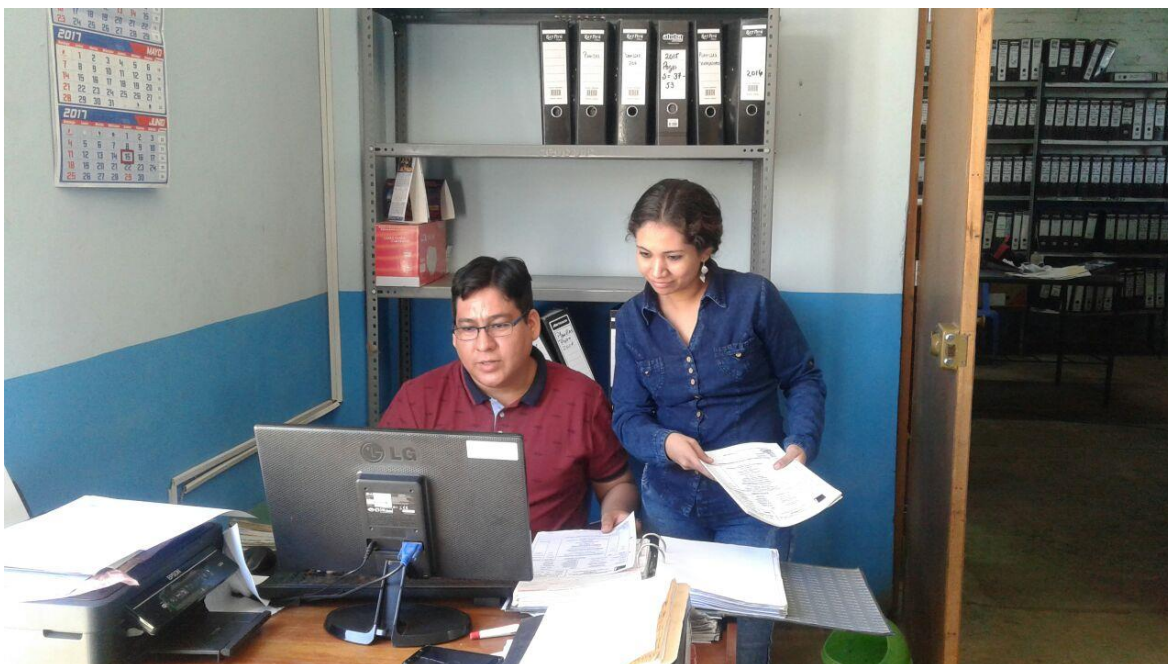
Luis Antonio Ramírez Morales

Presidente-APBOS




Luis Antonio Ramírez Morales
PRESIDENTE
APBOS

Anexo N° 09: En revisión Documentaria Junto al Jefe del Área de Contabilidad de la Asociación APBOS.



Anexo N° 10: Procedimientos realizados por la Empresa para solicitar la devolución del DRAWBACK e I.G.V.



**Asociación de Productores de
Banano Orgánico Salitral - APBOS**

Fundada el 13 de Marzo del 2003

Procedimientos que sigue la empresa APBOS para la Restitución del
DRAWBACK

- Primero : Que el operador logístico te entregue todas las DAM de exportación del mes.
- Segundo: Que tengas las declaraciones juradas de las factura de compra de insumos importados usados en el embarque de exportación (cartón).
- Tercero: Llevar un orden de la factura de exportación y cuantas cajas se exportaron por contenedor.
- Cuarto: Eso es llevar un Kardex de primeras entradas y primeras salidas del insumo en este caso el cartón.
- Quinto: La factura de compra debe tener fecha anterior a la fecha del embarque.
- Sexto: Una vez que se cuenta con toda esta información , se procede a realizar la recuperación del DRAWBACK , mediante el uso del ingreso de la información al sistema en línea de SUNAT en Operatividad Aduanera.


.....
LIC Pedro Alejandro Casas Salazar
DNI: 41614210
CONTADOR - APBOS



Asociación de Productores de Banano Orgánico Salitral - APBOS

Fundada el 13 de Marzo del 2003

Procedimientos que sigue la empresa APBOS para el IGV

- Debes tener el registro de compras y ventas al día, según los meses que comprende la recuperación del IGV .
- Tener los libros contables al día, como son : el libro de Activo fijo, libro diario mayor, libro caja y bancos.
- Haber enviado el registro de compras y ventas de los meses se comprende la recuperación , si la empresa lleva contabilidad virtual
- Tener todas las DAM de exportación.
- Una vez que se cuenta con esta información antes descrita se procedera al llenado de los PDB en el sistema de SUNAT, donde vamos a levantar la información de ventas y de compras con su respectivo medio de pago de las facturas mayores a S/ 3,000 soles y mayores a \$ 1,000 dolares, a este paso se le denomina bancarización, también se registra los vouchers de detración en las operaciones de servicios que la empresa haya contratado.
- Después de este paso se ingresa a SUNAT operaciones en línea y se envía los PDB generados, seguido se llena el formulario con el monto a solicitar de IGV colocando el último periodo o mes a solicitar.


E.P.C. Pedro Alejandro Cueva Salazar
DNI: 41014288
CONTADOR - APBOS

*Ruc: 2045059647
Dirección Calle Suro N° 1314 Salitral - Gallana
Email: apbos@netnet.com*

Anexo N° 11: Validaciones de Instrumentos



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, P. ERRE ALEXANDER GARCIA JIMENEZ Con DNI No. 41614285 Magister
 en C.P.C. N° 3534 ANR:
 de profesión CONTADOR Desempeñándome actualmente
 como CONTADOR GENERAL
 En Asociación de Productores de Bauxita S.A. S.I.M.I.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Pautas y Análisis Documental

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			✓		
2. Objetividad			✓		
3. Actualidad			✓		
4. Organización			✓		
5. Suficiencia			✓		
6. Intencionalidad			✓		
7. Consistencia			✓		
8. Coherencia			✓		
9. Metodología			✓		

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			✓		
2. Objetividad			✓		
3. Actualidad			✓		
4. Organización			✓		
5. Suficiencia			✓		
6. Intencionalidad			✓		
7. Consistencia			✓		
8. Coherencia			✓		
9. Metodología			✓		

Mgtr. :
 DNI : 41614285
 Especialidad : Contador
 E-mail : apbuis3@hotmail.com

[Handwritten signature]

“Análisis de la Restitución del DRAWBACK e I.G.V. de las exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS) en el período 2016”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado											/										
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables												/									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación											/										
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											/										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y											/										



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Marco Rojas Uioal con DNI N° 60213155 Magister
en Administración MBA
N° ANR/COP, de profesión Lic. Administración
desempeñándome actualmente como Docente T.P. -UCV
en

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Pautas y Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				✓	
2. Objetividad				✓	
3. Actualidad				✓	
4. Organización				✓	
5. Suficiencia				✓	
6. Intencionalidad				✓	
7. Consistencia				✓	
8. Coherencia				✓	
9. Metodología				✓	

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				/	
2. Objetividad				/	
3. Actualidad				/	
4. Organización				/	
5. Suficiencia				/	
6. Intencionalidad				/	
7. Consistencia				/	
8. Coherencia				/	
9. Metodología				/	

Mgtr. : MARCO Antonio REYES VIDAL
 DNI : 40213155
 Especialidad : ADMINISTRACIÓN MBA.
 E-mail : marco.reyes.vidal@gmail.com.

74

“Análisis de la Restitución del DRAWBACK e I.G.V. de las exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS) en el período 2016”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																/					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																/					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																/					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																/					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y																/					



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Vicentor José Julián Quiroz con DNI N° 02788696 Magister
en Administración de Empresas
N° ANR/COP, de profesión Docente
desempeñándome actualmente como Docente
en Negocios Internacionales


Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Pautas y Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.


	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				✓	
2. Objetividad				✓	
3. Actualidad				✓	
4. Organización				✓	
5. Suficiencia			✓		
6. Intencionalidad				✓	
7. Consistencia				✓	
8. Coherencia				✓	
9. Metodología				✓	

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				/	
2. Objetividad				/	
3. Actualidad				/	
4. Organización				/	
5. Suficiencia			/		
6. Intencionalidad				/	
7. Consistencia				/	
8. Coherencia				/	
9. Metodología				/	

Mgtr. : 
 DNI : 02288646
 Especialidad : *Resolución de conflictos*
 E-mail : victortull@hotmail.com

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				/	
2. Objetividad				/	
3. Actualidad				/	
4. Organización				/	
5. Suficiencia			/		
6. Intencionalidad				/	
7. Consistencia				/	
8. Coherencia				/	
9. Metodología				/	

Mgr. :
DNI :
Especialidad :
E-mail :


02788646
Asesoría Integrada a la UG
victortull@hotmail.com

“Análisis de la Restitución del DRAWBACK e I.G.V. de las exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS) en el período 2016”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																/					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																/					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																/					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																/					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y											/										

	calidad.																			
6.Intencionaldad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																			
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																			
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																			

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, JUNIO del 2017.



Mgtr.: *Victor David Julliana Capuñay*
DNI: *02988696*
Teléfono: *948995263*
E-mail: *victortull@pafmuj.com*

Anexo N° 12: Teorías relacionadas con el Saldo a favor del Exportador (Devolución del I.G.V.)

01. Concepto de Saldo a Favor Materia de Beneficio

El artículo 34° del TUO de la Ley del IGV e ISC señala que el monto del IGV que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación dará derecho a un Saldo a Favor del Exportador (SFE), conforme lo disponga el Reglamento.

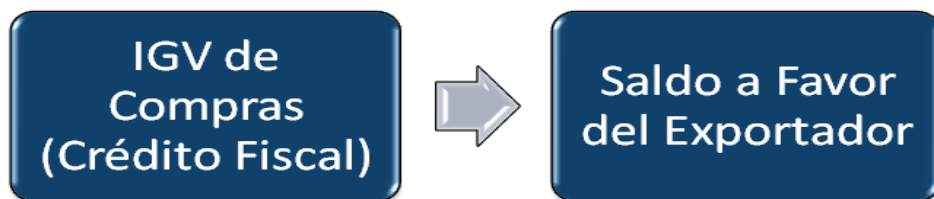
El Saldo a Favor por Exportación se deducirá del Impuesto Bruto del IGV a cargo del sujeto. De quedar un monto a favor, este se denominará Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB)

Para determinar el Saldo a Favor por Exportación (SFE), los comprobantes de pago, notas de crédito y débito y las declaraciones de importación y exportación, deberán ser registrados en los libros de contabilidad y en los registros de compras y ventas.

02. Determinación del SFMB

El Saldo a Favor por Exportación será determinado de acuerdo a lo establecido por el numeral 3 del artículo 9 del Reglamento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Al respecto la citada norma indica que el Saldo a Favor por Exportación será el determinado de acuerdo al procedimiento establecido su numeral 6 del Artículo 6, del citado cuerpo normativo. En tal sentido el Saldo a Favor del Exportador se determina sobre la base del IGV consignado en los comprobantes de pago correspondiente a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación que otorgan derecho al crédito fiscal.



Luego de la determinación del saldo a favor del exportador, debe deducirse el Impuesto Bruto del IGV, si lo hubiese. De quedar un monto remanente éste se denominará Saldo a Favor Materia de Beneficio:



03. Aplicación del Saldo a favor Materia del Beneficio (SFMB)

El Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB), resultante de la diferencia a favor, del Impuesto Bruto del IGV y el Saldo a Favor del Exportador, puede ser materia de compensación de acuerdo a lo siguiente:

Compensación automática con el Impuesto a la Renta: El SFMB puede ser compensado con la deuda tributaria por pagos a cuenta, y con el pago de regularización del impuesto a la renta.

Compensación con la deuda por otros tributos del Tesoro Público: Si el contribuyente no tiene impuesto a la renta por pagar durante el año, o, en el transcurso de un mes este fuera insuficiente para absorber el SFMB, podrá compensarlo con la deuda tributaria de cualquier otro tributo que sea ingreso del Tesoro Público, siempre que el sujeto que compensa tenga la calidad de contribuyente de los tributos contra los cuales se haga la compensación.

Base legal: Artículo 34 del T.U.O. de la Ley del IGV

La compensación o devolución tiene como límite un porcentaje equivalente a la tasa del Impuesto General a las Ventas incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal, sobre las exportaciones realizadas en el período. El Saldo a Favor Materia del Beneficio que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como Saldo a Favor por Exportación a los meses siguientes.

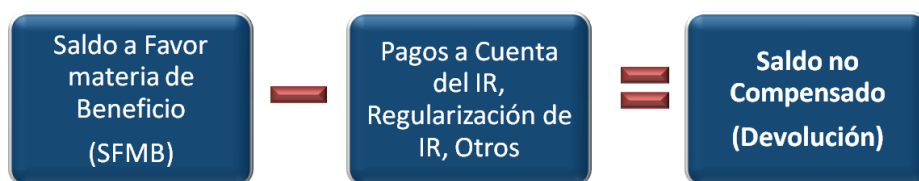
Base legal: Artículo 4 del Reglamento de Notas de Crédito Negociable, Decreto Supremo N° 126-94-EF

04. Devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio – SFMB

El Saldo a Favor Materia del Beneficio cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicada o solicitada pese a encontrarse incluido en el límite establecido en el párrafo anterior podrá arrastrarse a los meses siguientes como Saldo a Favor por Exportación. El monto del referido saldo a favor incrementará el límite indicado en el párrafo anterior de las exportaciones realizadas en el período siguiente.

En el caso que no fuera posible la compensación señalada anteriormente, procederá la devolución, la cuales se puede efectuar mediante Cheque no Negociable o Notas de Crédito Negociables

El saldo no compensado materia de devolución se determina del siguiente modo:



La compensación o devolución tendrá como límite un porcentaje equivalente a la tasa del Impuesto General a las Ventas incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal, sobre las exportaciones realizadas en el período. El saldo a favor materia de beneficio que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como Saldo a Favor por Exportación a los meses siguientes.

El saldo a favor materia de beneficio cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicada o solicitada pese a encontrarse incluido en el límite establecido en el párrafo anterior podrá arrastrarse a los meses siguientes como Saldo a Favor por Exportación. El monto del referido saldo a favor incrementará el límite indicado en el párrafo anterior de las exportaciones realizadas en el período siguiente.

Base legal: Artículo 4 del Reglamento de Notas de Crédito Negociables - Decreto Supremo N° 126-94-EF.

05. Determinación del límite del monto a compensar o solicitar en devolución

Tal y como se ha señalado a efectos de compensar el SFMB o solicitado en devolución el artículo 4 del Reglamento de Notas de Crédito Negociable establece que el monto a compensar o devolver tendrá como límite un porcentaje equivalente a la tasa del IGV incluyendo la Tasa del Impuesto de Promoción Municipal quedando determinado de la siguiente manera:

$$\text{Límite SFMB} = \text{Exportaciones realizadas en el período} \times 18\%$$

$$\text{SFMB} - \text{Límite SFMB} = \text{Se arrastra como Saldo a Favor por Exportación}$$

Asimismo, se deben considerar, para efectos de la determinación del monto de las exportaciones realizadas en el período se tomará en cuenta.

a) Para el caso de Exportación de Bienes.- El valor FOB de las declaraciones de exportación debidamente numeradas que sustenten las exportaciones embarcadas en el período cuya facturación haya sido efectuada en el período o períodos anteriores al que corresponda la Declaración - Pago.

Para tal efecto, a la fecha de comunicada la compensación o de solicitada la devolución, se deberá contar con las respectivas declaraciones de exportación.

b) En la exportación de servicios. - El valor de las facturas que sustenten el servicio prestado a un no domiciliado y que hayan sido emitidas en el período a que correspondan la Declaración - Pago.

c) Las notas de débito o crédito emitidas en el período a que corresponde la Declaración - Pago.

06. PDB Exportadores

Este aplicativo proporcionado por la SUNAT a los contribuyentes, permite registrar correctamente el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas, a fin de determinar efectivamente los montos de saldo a favor de aquéllos contribuyentes que realizan exportaciones, entre otros.

Para obtenerlo ingrese a la página web de SUNAT donde encontrará el **módulo del Integrador del PDB**, sus instrucciones de instalación y las **pautas para su llenado**.

07. Pautas para el llenado del PDB Exportadores

Con el fin de evitar inconsistencias en la información declarada que pudieran ocasionar demoras al momento de su verificación o la necesidad de presentación de rectificatoria del PDB Exportadores, le recomendamos tener en cuenta las siguientes pautas:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Antes de iniciar el registro de los documentos emitidos en dólares, ingrese por la opción Procesos/Tipo de Cambio del aplicativo, los tipos de cambio diario, correspondientes a los periodos por los que se va a generar el PDB Exportadores.

Antes de instalar la versión vigente del PDB Exportadores, deberá ingresar todos los tipos de cambio diario a la fecha en la versión del PDB que tiene instalada. Ello permitirá obtener de manera automática los montos en soles cuando al momento de registrar una Nota de Crédito en dólares el programa le pida registrar el correspondiente Documento de Referencia.

Tenga presente que la factura de exportación debe ser emitida antes de efectuarse el embarque. El aplicativo controla que la fecha de emisión de la factura de exportación debe ser anterior o igual a la fecha de embarque.

Varias facturas pueden estar vinculadas a una sola Declaración Única de Exportación - DUA, pero no es válido vincular varias DUAS a una única factura. Verifique que su proveedor no se encuentre en la relación de "NO HABIDOS" de la SUNAT.

Verifique que a la fecha de emisión del comprobante de pago, el RUC de su proveedor no hubiese sido dado "DE BAJA".

Verificar que el documento entregado esté autorizado por la SUNAT. En caso de comprobantes físicos.

2.- REGISTRO DE COMPROBANTES DE PAGO DE ADQUISICIONES

Al registrar los comprobantes de pago deben tener en cuenta que no deberá identificar como Tipo de Comprobante 01-Factura, los siguientes documentos:

-Los recibos emitidos por las empresas del sistema financiero, seguros, etc. Dichos documentos son considerados comprobantes tipo 13
- Documento de Banca y Seguros.

-Los recibos de servicios públicos (agua, luz, teléfono, cable, Internet, fax) son considerados comprobantes de pago tipo 14 - Recibos por servicios públicos.

-Las Notas de Crédito y Débito emitidas por las empresas del sistema financiero así como las empresas de servicios públicos, son comprobantes de pago tipo 87- Nota de Crédito Especial y tipo 88- Nota de Débito- Especial.

Para el registro de estos comprobantes, se puede considerar en serie y número, datos alfanuméricos (números, signos y letras).

Para el registro de las importaciones, se debe aplicar los siguientes criterios:

- Cuando se trate de importaciones definitivas, deberá emplear el comprobante tipo 50
- Declaración Única de Aduanas Importación Definitiva, y se sustentan con una DUA - Declaración Única de Aduanas.
- En el caso de importaciones simplificadas, deberá utilizar el comprobante tipo 52- Despacho Simplificado - Importación Simplificada, y se sustentan en un Despacho Simplificado.

3.- REGISTRO DE COMPROBANTES DE PAGO DE VENTAS

En el módulo de "Documento de Referencia", para el registro de las Notas de Crédito en moneda extranjera, tenga en cuenta las siguientes pautas para el ingreso de la información de los campos donde se detalla el comprobante de pago:

Tipo Documento de Origen: Deberá ingresar el comprobante de pago que origina la emisión de la nota de crédito.

Serie del comprobante de pago que origina la nota de crédito.

Número del comprobante de pago que origina la nota de crédito.

Fecha de emisión: fecha en que se emitió el comprobante de pago que origina la nota de crédito.

Base imponible en nuevos soles: dejar en blanco.

Base imponible en dólares: consignar el importe por el que se emite la nota de crédito. No digitar el importe total del comprobante de pago que da origen a la nota de crédito.

Tipo de cambio: el sistema tomar el tipo de cambio de la fecha de emisión del comprobante de pago que origina la nota de crédito.

4.- REGISTRO DEL TIPO DE EXPORTACIONES

Si el documento que sustenta la exportación es la Declaración Única de Aduanas, entonces el Tipo de Exportación es "01 Exportación Definitiva Individual.

Si el exportador ha efectuado una exportación simplificada, entonces el documento que sustenta la exportación es el "Despacho Simplificado" por ello el Tipo de Exportación es "05 Exportación Simplificada".

Antes de actualizar el Tipo de Exportación, primero vincule la Nota de Crédito y luego de la Factura.

En el caso de los Establecimientos de Hospedaje, en el campo "Pasaporte", se podrá digitar, en caso no cuente con el dato del pasaporte, uno de siguientes documentos:

Salvoconducto o Documento de identidad que de conformidad con los tratados internacionales celebrados por el Perú sea válido para ingresar al País según lo señalado en la Ley N° 28780.

Documento de Identidad Nacional a que hace referencia el artículo 21° de la Ley N 27688 - Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.

08. Solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio

El exportador solicita la devolución mediante el Formulario Virtual N° 1649 - "Solicitud de Devolución", en SUNAT Virtual utilizando su Código de Usuario y Clave SOL.

Pasos:

1. Ubicar la opción de "Otras declaraciones y Solicitudes".

2. Dar clic en “Presentación del PDB Exportadores” e ingresar la información que corresponda. De no mediar ninguna de las causales de rechazo, el sistema generará automáticamente la Constancia de Presentación del PDB Exportadores, la que podrá ser impresa o enviada al correo electrónico que se indique.

3. Luego de enviar el PDB Exportadores, ingresar al enlace "Presentación de Solicitudes SFMB SIN GARANTIA”.

Para tener en cuenta: Para presentar el PDB Exportadores a través de SUNAT Virtual, previamente el exportador deberán ingresar en el referido PDB la información a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables y el segundo párrafo del artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT.

Una vez presentada la solicitud de devolución, el sistema validará el trámite, generando de manera automática la constancia de presentación de la solicitud, la que se podrá imprimir o ser grabada como archivo por el contribuyente.

Alternativamente, el exportador también puede solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) de manera presencial en las dependencias y Centros de Servicios al Contribuyente, presentando:

El Formulario 4949 "Solicitud de devolución", en original y copia, llenado y firmado por el titular o el representante legal acreditado en el RUC.

El medio magnético que contiene la información generada por el PDB – Exportadores, acompañando el "Resumen de Datos de Exportadores" firmada por el titular o el representante legal acreditado ante la SUNAT en dos (2) ejemplares. De no incurrir en causal de rechazo, se otorgará la Constancia de Presentación de la información y se sellará uno de los ejemplares del "Resumen de Datos de Exportadores".

Los exportadores pueden presentar el PDB Exportadores a través de SUNAT Virtual, independientemente de la oportunidad en que vayan a solicitar la devolución y del medio

que van a utilizar para la misma, sea SUNAT Virtual o de manera presencial en las dependencias de SUNAT.

En ninguno de esos casos para el trámite de devolución se requiere exhibir la Constancia de Presentación del PDB Exportadores. Debe tenerse en cuenta que la presentación del PDB Exportadores deberá realizarse antes de ingresar la solicitud de devolución.

El exportador podrá utilizar SUNAT Virtual para realizar su trámite de devolución del SFMB siempre que no medie la presentación de la garantía a que se refiere el artículo 12° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables.

Plazo para resolver la solicitud de devolución del SFMB

El plazo para resolver la solicitud del SFM es de cinco (5) días hábiles. Será de un día hábil si se presentó garantía con la solicitud de devolución.

Referencia: Procedimiento 18 del TUPA 2015 de la SUNAT.

Características de las Notas de Crédito Negociables

Las Notas de Crédito Negociables con que se realiza la devolución tienen las siguientes características:

Emitidas a la orden del que solicita la devolución.

Señalan el concepto por el cual se emiten.

Pueden ser transferidas a terceros por endoso.

Tienen poder cancelatorio para el pago de impuestos, sanciones, intereses y recargos que sean ingreso del Tesoro Público.

Se pueden utilizar para el pago de una o más deudas tributarias contenidas en un solo formulario.

Tiene vigencia de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su emisión.

Son suscritas por dos funcionarios debidamente autorizados por la SUNAT.

09. Plazo para resolver la solicitud de devolución de SFMB

El plazo para resolver la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio del Exportador es:

Cinco (5) días hábiles,

Un (1) día hábil si se presentó garantía con la solicitud de devolución.

Recuerde que: Si presenta la solicitud sin garantía, y luego desea adjuntar una, no podrá modificar la solicitud presentada. En este caso, deberá volver a presentar el formulario 4949 "Solicitud de Devolución" considerándose la anterior solicitud como denegada. El plazo se contabilizará a partir de esta nueva fecha de presentación.

Si se detectase indicios de evasión tributaria por parte del solicitante, o en cualquier eslabón de la cadena de comercialización del bien materia de exportación, incluso en la etapa de producción o extracción, o si se hubiera abierto instrucción por delito tributario al solicitante o a cualquiera de las empresas que hayan intervenido en la referida cadena de comercialización, la SUNAT podrá extender en seis (6) meses el plazo para resolver las solicitudes de devolución. De comprobarse los hechos referidos, la SUNAT denegará la devolución solicitada, hasta por el monto cuyo abono al Fisco no haya sido debidamente acreditado.

Importante

Si el solicitante, entre otros casos, realiza esporádicamente operaciones de exportación, tiene deudas tributarias exigibles o hubiere presentado información inconsistente, la SUNAT podrá disponer una fiscalización especial, extendiéndose en quince (15) días hábiles adicionales el plazo para resolver las solicitudes de devolución, bajo responsabilidad del funcionario encargado.

10 .Medios de Devolución del SFMB

Las Notas de Crédito Negociables con que se realiza la devolución tienen las siguientes características:

Emitidas a la orden del que solicita la devolución.

Señalan el concepto por el cual se emiten.

Pueden ser transferidas a terceros por endoso.

Tienen poder cancelatorio para el pago de impuestos, sanciones, intereses y recargos que sean ingreso del Tesoro Público.

Se pueden utilizar para el pago de una o más deudas tributarias contenidas en un solo formulario.

Tiene vigencia de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su emisión.

Son suscritas por dos funcionarios debidamente autorizados por la SUNAT

11. Beneficio Operadores Turísticos que venden paquetes turísticos a no domiciliados - D. Legislativo N° 1125

Aspectos generales

Es un beneficio que se aplica al operador turístico domiciliado en el país que venda un paquete turístico a un sujeto no domiciliado (agencias, operadores turísticos o personas naturales) para ser utilizado por una persona natural no domiciliada. El numeral 9 del artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV, incorporado por el Decreto Legislativo N° 1125 establece que los servicios que conforman el paquete turístico mencionado son: servicios de alimentación, transporte turístico, guías de turismo, espectáculos de folclore nacional, teatro, concierto de música clásica, ópera, opereta, ballet y zarzuela.

Se considera exportado un paquete turístico en la fecha de su inicio, conforme con la documentación que lo sustente, siempre que haya sido pagado en su totalidad al operador turístico y la persona natural no domiciliada haya ingresado al país antes o durante la duración del paquete.

Para gozar del beneficio deben cumplirse determinadas condiciones, registros, requisitos y procedimientos que se establecen en las normas sobre la materia

Descargas

<p><u>Formato</u> <u>Excel</u></p>	<p>Para registrar en medio magnético la información relativa al uso del beneficio Referencia: 2da Disposición Complementaria Transitoria. Se recomienda copiar a su computador el archivo comprimido y luego abrir el archivo Excel. Referencia: 2da Disposición Complementaria Transitoria <u>R. de S. 088-2013/SUNAT</u></p>
<p><u>Guía</u> <u>Usuario</u></p>	<p>Con instrucciones para el correcto registro en el formato Excel de los datos</p>

Registro Especial de Operadores Turísticos

Es el registro a cargo de la SUNAT en el que deberá inscribirse el operador turístico que cumpla las condiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 9°-C del Reglamento de la Ley del IGV.

Condiciones para inscribirse en el Registro

- 1.- Encontrarse incluido como Agencia de Viajes y Turismo en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados publicado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).
2. Que su inscripción en el RUC no esté de baja o no se encuentre con suspensión temporal de actividades.

3. No tener la condición de domicilio no habido o no hallado en el RUC.
4. Que el titular, representante(s) legal(es), socio(s) o gerente(s) del operador turístico no se encuentren dentro de un proceso o no cuenten con sentencia condenatoria por delito tributaria.

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/devoluciones-empresas/saldo-a-favor-materia-de-beneficio-sfmb/3574-beneficio-operadores-turisticos-que-venden-paquetes-turisticos-a-no-domiciliados-d-legislativo-n-1125-empresas>

Anexo N° 13: RESTITUCIÓN SIMPLIFICADO DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK

FINALIDAD

Permite obtener a las empresas productoras – exportadoras, como consecuencia de la exportación, la devolución de un porcentaje del valor FOB del producto exportado, en razón que el costo de producción se ha visto incrementado por los derechos arancelarios que gravan la importación de insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.

BASE LEGAL

- Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053 publicado el 27.06.2008 y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF publicado el 16.01.2009 y normas modificatorias.
- Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Supremo N° 031-2009-EF publicado el 11.02.2009 y normas modificatorias.
- Ley que regulariza infracciones de la Ley General de Aduanas - Ley N° 28438 publicada el 28.12.2004.
- Ley que establece disposiciones complementarias en relación con la restitución indebida de derechos arancelarios - Ley N° 29326 publicada el 05.03.2009.
- Reglamento del Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobado por Decreto Supremo N° 104-95-EF publicado el 23.06.1995 y normas modificatorias.
- Disposiciones para acogerse al Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios, aprobadas por Resolución Ministerial N° 195-95-EF publicada el 31.12.1995 y Resolución Ministerial N° 695-2010-EF/15 publicada el 30.12.2010.
- Lista de Partidas Arancelarias excluidas de la restitución de derechos arancelarios, aprobada por Decreto Supremo N° 127-2002-EF publicado el 25.08.2002 y normas modificatorias.
- Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N° 28008 publicada el 19.06.2003 y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros, aprobado por Decreto Supremo N° 121-2003-EF publicado el 27.08.2003 y normas modificatorias.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF publicado el 22.06.2013.
- Criterios de Vinculación, artículo 24° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF publicado el 21.09.1994 y normas modificatorias.
- Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 publicada el 19.06.2000 y normas modificatoria.
- Ley General de Sociedades – Ley N° 26887 publicada el 09.12.1997 y normas modificatorias.

- Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 publicada el 11.04.2001 y normas modificatorias.
- Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT publicada el 24.01.1999 y normas modificatorias.
- Cronograma de Implementación, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 075-2014/SUNAT publicada el 15.03.2014.
- Procedimiento General de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios INTA-PG.07, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00118-2014/SUNAT/300000 publicado el 26.03.2014 y normas modificatorias. Consultar procedimiento en www.sunat.gob.pe, ruta: Legislación/ Legislación Aduanera/ Procedimientos de Despacho/ Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios.

CONSIDERACIONES GENERALES BENEFICIARIO (EMPRESA PRODUCTORA – EXPORTADORA)

Comprende a cualquier persona natural o jurídica que elabore o produzca mercancía destinada a exportación, sin distinción ni calificación sectorial previa. Asimismo, se entiende como empresa productora – exportadora, aquella que encarga total o parcialmente a terceros la producción o elaboración de los bienes que exporta.

MERCANCÍAS QUE PUEDEN ACOGERSE A ESTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Los bienes exportados objeto de la restitución simplificada son aquellos en cuya elaboración se utilicen materias primas, productos intermedios o partes y piezas importados directamente por el beneficiario o por terceros, cuyo valor CIF no supere el 50% del valor FOB del producto exportado. Asimismo, se puede acceder al beneficio a través de la adquisición de mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales. Para este efecto, se entenderá como valor de los productos exportados el valor FOB del respectivo bien, excluidas las comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación, en dólares de los Estados Unidos de América. No se considerarán como materia prima los combustibles o cualquiera otra fuente energética cuando su función sea la de generar calor o energía para la obtención del producto exportado. Tampoco se considerarán los repuestos y útiles de recambio que se consuman o empleen en la obtención de estos bienes.

MONTO A RESTITUIR

Es equivalente a un porcentaje (%) del valor FOB del bien, con el tope del 50% de su costo de producción. Se entiende como valor del bien exportado, el valor FOB del bien, excluidas las comisiones y cualquier otro gasto deducible en el resultado final de la operación de exportación. Las empresas productoras - exportadoras de bienes con contenido de oro, en cualquier proporción, deberán deducir el costo del oro del valor FOB de exportación, sin perjuicio de las demás deducciones señaladas en el procedimiento INTA-PG.07. La tasa de restitución de acuerdo a D.S. N° 314-2014-EF (que modifica el D. S. N° 104-95-EF) es la siguiente:

- A partir del 01 de enero de 2015: 4% - A partir del 01 de enero de 2016: 3%

DEDUCCIONES

Al momento del registro vía web de la solicitud electrónica de restitución de derechos arancelarios, el exportador deducirá del valor FOB de exportación, el monto de los insumos importados por terceros que:

- a) Hubiesen ingresado al país con mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros; o,
- b) El exportador considere que no ha podido determinar adecuadamente si la importación de estos insumos, a la fecha de presentación de la solicitud de restitución, se ha realizado mediante el uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exoneratorios de aranceles o de franquicias aduaneras especiales o con cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros.

MONTO DE VEINTE (20) MILLONES

La restitución de derechos arancelarios se efectuará hasta los primeros US\$ 20 000 000,00 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América) anuales de exportación de productos por subpartida arancelaria y por empresa exportadora no vinculada, monto que podrá ser reajustado de acuerdo a las evaluaciones que realice el Ministerio de Economía y Finanzas.

REQUISITOS

Debe cumplirse los requisitos siguientes:

- Las Solicitudes que se registren deben ser por montos iguales o superiores a US\$ 500,00 (Quinientos y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). En el caso de montos menores se acumularán hasta alcanzar y/o superar el mínimo antes mencionado.
- En la DAM de exportación definitiva se haya indicado la voluntad de acogerse a ésta.
- La Solicitud sea numerada en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles, computado desde la fecha de embarque consignada en la DAM de exportación regularizada.
- Los insumos utilizados hayan sido importados dentro de los treinta y seis (36) meses anteriores a la exportación definitiva. El plazo se computa desde la fecha de numeración de la DAM de importación o fecha de cancelación de los derechos arancelarios de la DAM de Admisión Temporal, de ser el caso, hasta la fecha de embarque consignada en la DAM de exportación regularizada
- El valor CIF de los insumos importados utilizados no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor FOB del bien exportado.
- Las exportaciones definitivas de los productos acogidos al beneficio no hayan superado los veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20 000 000,00), por subpartida nacional y por beneficiario no vinculado.

- El producto de exportación no forme parte de la lista de subpartidas nacionales excluidas del beneficio, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- El beneficiario debe estar inscrito en el RUC y no tener la condición de “No habido”, además de contar con clave SOL y con una cuenta corriente o de ahorro del sistema financiero nacional vigente en moneda nacional y la haya registrado con el número de su Código de Cuenta Interbancaria -CCI en el Portal del Operador de la página web de la SUNAT.

DOCUMENTOS

- a) Solicitud impresa del sistema, según Anexo I.
- b) Fotocopia de la factura emitida por el proveedor local correspondiente a compras internas de insumos importados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- c) Declaración jurada del proveedor local, según Anexo III.
- d) En caso que el original de una declaración jurada haya sido presentada con anterioridad copia simple de ésta, indicando el número de la Solicitud con que fue presentada la declaración jurada original.
- e) Fotocopia de la factura que acredite el servicio prestado en caso de la producción o elaboración por encargo de los bienes que exporta, emitida conforme lo establece el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- f) Documentación que acredite la exclusión de las empresas vinculadas. Los Anexos se encuentran disponibles en el Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios (ruta: Legislación/ Legislación Aduanera/ Procedimientos de Despacho/ Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios).

DOCUMENTOS DIGITALIZADOS

La documentación que sustenta la información registrada en la Solicitud debe contar con las siguientes especificaciones técnicas de digitalización:

a) Consideraciones de los documentos físicos a digitalizar El documento a digitalizar debe ser legible, teniendo en consideración que los sellos y las impresiones no sean muy tenues. En la medida de lo posible utilizar sellos de color negro y con tinta recargada.

b) Especificaciones técnicas mínimas de los equipos empleados en la digitalización

Características	Especificaciones
Espectro de colores	Escala gris 8 bits o superior
Resolución óptica	Escalable desde 300 x 300 dpi o superior

c) **Especificaciones técnicas del documento digitalizado**

Características	Especificaciones
Formato del archivo	Tagged Image File Format (TIFF)
Resolución óptica	300 dpi
Color	Blanco y Negro
Cantidad de folios por archivo	sin límite
Tamaño máximo del archivo	1 MB
Modo de compresión	Debe tener modo de compresión

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Numeración de Solicitud El beneficiario ingresa a la opción Sistema de Despacho Aduanero (SDA) del portal web de la SUNAT y con su clave SOL registra la Solicitud utilizando los formatos electrónicos, de acuerdo al instructivo según Anexo II. El sistema valida los datos de la información ingresada, de ser conforme genera el número de la solicitud, determinando la selección a revisión documentaria o aprobación automática, la información es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario. **Revisión Documentaria** Cuando la Solicitud es seleccionada a revisión documentaria, el beneficiario debe presentar a la intendencia de aduana donde numeró dicha solicitud, dentro del plazo de dos (02) días hábiles computado a partir del día siguiente de la numeración, los documentos, de corresponder debidamente foliados. Vencido el plazo señalado sin que los documentos requeridos hayan sido presentados, la Solicitud queda sin efecto, anulándose automáticamente, situación que es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario. El funcionario encargado recibe la documentación, ingresa el número de la Solicitud en el Módulo de DRAWBACK Web,

imprime la guía entrega de documentos, y entrega el original con los documentos presentados al funcionario asignado y la copia al beneficiario. El sistema asigna al funcionario encargado de la revisión documentaria, situación que es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario. El funcionario encargado verifica que la documentación presentada corresponda a la información registrada en el Sistema y que se cumplan los requisitos establecidos en el procedimiento, dentro del plazo de dos (02) días hábiles computado a partir del día siguiente de la recepción de la Solicitud y la documentación sustentatoria, de corresponder. Los datos transmitidos por medios electrónicos para la formulación de la Solicitud gozan de plena validez legal. En caso se produzca discrepancia en los datos contenidos en los documentos de los beneficiarios con los de la SUNAT, se presumen correctos éstos últimos. De ser conforme, el funcionario encargado registra la aprobación de la Solicitud y devuelve los actuados al interesado, continuando el proceso automático de verificación de deudas del beneficiario, sin perjuicio de las acciones de fiscalización especial. La aprobación es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario.

Rechazos

Si de la evaluación de las Solicitudes seleccionadas para revisión documentaria se evidencia omisiones, errores o incumplimiento de los requisitos y condiciones, la Solicitud puede ser rechazada como subsanable o no subsanable, situación que es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario.

Se considera rechazo subsanable:

- a) El error de transcripción o de cálculo que se verifique entre la información transmitida y el documento digitalizado en la Solicitud.
- b) La digitalización incompleta o ilegible, omisión de digitalización o de presentación de documentación que sustente la información transmitida en la Solicitud.
- c) La omisión del registro en la Solicitud de la información contenida en la documentación digitalizada.
- d) La omisión de sello o firma en la documentación presentada ante la SUNAT.

Se considera rechazo no subsanable:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento.

b) El rechazo subsanable que no fue respondido dentro del plazo concedido por la SUNAT. Verificación de Deudas Las medidas cautelares de otras entidades son registradas en el Módulo de DRAWBACK Web por el funcionario encargado del área de recaudación o quien haga sus veces, el Sistema llevará una cuenta corriente a nivel nacional de las deudas registradas.

El Sistema realiza el proceso automático de verificación de deudas exigibles coactivamente o medida cautelar de otras entidades. De detectarse deuda exigible coactivamente o con medida cautelar de otras entidades, el Sistema comunica al correo electrónico institucional del jefe del área donde se aprobó la solicitud o del ejecutor y del auxiliar coactivo a cargo de la deuda del beneficiario, quienes tienen el plazo de un (01) día hábil contado desde el día siguiente de recibida la comunicación para registrar en el Módulo de Cobranza con Devoluciones - Drawback del SIGESA la medida cautelar, vencido dicho plazo sin el registro, se procederá a autorizar el abono al Banco de la Nación. Las medidas cautelares de la SUNAT serán trabadas por los ejecutores coactivos y las medidas cautelares de otras entidades por los jefes del área de recaudación, utilizando el Módulo de Cobranza con Devoluciones- Drawback del SIGESA, dentro plazo antes señalado.

Abono y/o emisión de cheque no negociable

Cuando la solicitud es aprobada, la SUNAT autoriza al Banco de la Nación a abonar en la cuenta bancaria del beneficiario o emite y entrega el cheque no negociable dentro del plazo de cinco (05) días hábiles computados a partir del día siguiente de la fecha de:

- a) La numeración de la solicitud, si no fue seleccionada a revisión documentaria, o;
- b) La presentación de la documentación sustentatoria, si fue seleccionada a revisión documentaria. Se emitirá cheque no negociable cuando el importe del beneficio devolutivo se afecte mediante medidas cautelares dictadas por la autoridad competente. El abono en cuenta bancaria o la emisión del cheque no negociable se realizará en moneda nacional, al tipo de cambio promedio ponderado compra publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en la fecha de aprobación de la solicitud de restitución. En los días en que no se publique el tipo de cambio, se utilizará el último que se hubiese publicado.

RECTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CON POSTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

El beneficiario puede solicitar la rectificación electrónica del valor FOB sujeto a restitución o de la cantidad de los insumos declarados en la Solicitud, para lo cual transmite la solicitud de rectificación electrónica a través de Portal del Beneficiario del Módulo de Drawback Web, debiendo tener en cuenta lo siguiente: o Cuando el valor FOB del bien exportado disminuye, el beneficiario debe devolver el monto indebidamente restituido y cancelar la multa de corresponder, incluidos los intereses moratorios, sin perjuicio de solicitar la rectificación del valor FOB en la DAM de exportación de conformidad con el Procedimiento General INTA-PG.02. Para obtener la liquidación de cobranza que le permita cancelar el monto indebidamente restituido o multa, el beneficiario debe presentar un escrito o formato de autoliquidación ante la unidad de recepción documental de la intendencia de aduana donde se aprobó la Solicitud consignando el número y fecha de la Solicitud, DAM de exportación definitiva y serie, así como el monto indebidamente restituido o la multa de corresponder, adjuntando la fotocopia de la nota de crédito, de ser el caso. El área de Recaudación genera la liquidación de cobranza correspondiente. La documentación registrada y digitalizada debe ser presentada a la SUNAT en el plazo de tres (3) días hábiles computado a partir del día siguiente de la fecha de numeración de la solicitud de rectificación, en caso contrario se deja sin efecto. El funcionario encargado evalúa la rectificación electrónica:

- a) De ser procedente, da la conformidad en el sistema, situación que es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario.
- b) De ser improcedente, consigna los motivos del rechazo en el sistema, situación que es notificada a través del Buzón SOL del beneficiario.

INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO ADUANERO
Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho División de Procesos de Salida y Tránsito.

Anexo N° 14: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA	PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	MÉTODO
<p>“ANÁLISIS DE LA DEVOLUCIÓN DEL DRAWBACK E I.G.V. DE LAS EXPORTACIONES EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO DE SALITRAL (APBOS), EN EL PERIODO 2016”</p>	<p>Problema general -¿Cuál será el resultado del análisis de la devolución del DRAWBACK e I.G.V. de las Exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS), en el periodo 2016?</p>	<p>Objetivo general -Analizar la devolución del DRAWBACK e I.G.V. de las Exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS), en el periodo 2016</p>	<p>Análisis de la devolución del DRAWBACK e I.G.V de las exportaciones</p>	<p>Nivel de investigación descriptiva Investigación No Experimental Aplicada y de campo Transaccional y de corte transversal Enfoque cuantitativo Población: La Asociación de productores de Banano Orgánico de Salitral</p>

	<p>Preguntas específicos</p> <p>-¿Cuál será el resultado del análisis de la devolución del Drawback en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016?</p> <p>-¿Cuál será el resultado del análisis de la devolución del I.G.V. en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016?</p> <p>-Cuál será el resultado del análisis de la relación existente entre la devolución del Drawback e I.G.V. recuperado en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>-Analizar la devolución del Drawback en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016.</p> <p>-Analizar la devolución del I.G.V. en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016</p> <p>-Analizar la relación existente entre la devolución del Drawback e I.G.V. recuperado en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016.</p>		<p>Muestra: Todos los documentos contables del periodo 2016 de la Asociación de productores de Banano de Orgánico de Salitral</p>
--	--	---	--	---

Fuente: Elaboración propia.